

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real orden concediendo el ascenso a Porteros cuartos a los Porteros quintos que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1422 a 1424.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo que D. José María Lario y Díaz Benito, Oficial de Administración civil de tercera clase de la Subsecretaría de este Departamento, excedente activo, pase a la plantilla definitiva de la misma; y que el de igual clase y categoría, D. Luis Gracia Mangual, nombrado por Real orden de 10 del mes actual, pase a la situación de excedente en activo.—Página 1424.

Otras nombrando Auxiliares de Administración de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio a doña María Antonia Ruiz Azagra, doña Lucía Vela de Espilla, D. Federico Peláez Olivar, D. Antonio Mañá y Araus, doña Carmen Calzador Rey, D. Carlos Mariani y D'Etcheocopar y doña Carmen Casas Barragán.—Páginas 1424 y 1425.

Guerra.

Real orden disponiendo sean licenciados, pasaportándolos para el punto de su residencia, los individuos pertenecientes al Tercio de Extranjeros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1425 y 1426.

Otra disponiendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos de Salvador Villalba Sánchez, artillero de primera del tercer Regimiento de Artillería ligera, licenciado por inútil.—Página 1426.

Marina.

Real orden circular disponiendo se convoque a exámenes de oposición para cubrir seis plazas de Aprendices Torpedistas-Electricistas de la Armada.—Página 1426 y 1427.

Hacienda.

Reales órdenes concediendo un mes de licencia por enfermo a los Auxiliares geometras del Catastro de rústica que se mencionan.—Página 1427.

Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo al Oficial segundo de Telégrafos D. José María Lázaro Soneira.—Página 1427.

Otras ídem id. id. a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.—Páginas 1427 a 1429.

Otra disponiendo que el derecho a las pensiones que concede el Colegio de Hijos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación a los huérfanos de sus asociados menores de siete años, determinado en la Real orden de 1.º de Septiembre de 1924, se haga extensivo a todos los huérfanos en ella comprendidos que en 1.º de Abril próximo tengan menos de catorce años.—Página 1429.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden fijando los derechos de examen que durante el actual ejercicio han de satisfacer los aspirantes que pretendan tomar parte en las oposiciones que se anuncian para la provisión de plazas que dependen de este Departamento ministerial.—Páginas 1429 y 1430.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Manuel Nuño Asín contra la Real orden de 20 de Septiembre de 1923.—Página 1430.

Otra concediendo la consideración de pensionada para hacer estudios en

el extranjero a doña María del Pilar Corrales y Gallego, del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, con destino en la Biblioteca del Instituto de Mahón.—Página 1430.

Otra nombrando a D. Pablo Sanz Cabo Profesor especial de Lengua francesa del Instituto de Pontevedra.—Página 1430.

Otra disponiendo asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras del primer escalafón que se mencionan.—Páginas 1430 y 1431.

Otra declarando jubilado a D. Eugenio Oliva Rodrigo, Profesor Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Corte.—Página 1431.

Otra nombrando Jefe del Servicio Meteorológico Nacional a D. Enrique Mesquer y Marín, Ingeniero Geógrafo, Jefe de segunda clase del citado Cuerpo.—Páginas 1431 y 1432.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Apolinar Álvarez Chas, Topógrafo Ayudante segundo.—Página 1432.

Otra autorizando a D. Ernesto Navarro Márquez, Topógrafo Ayudante tercero de Ingenieros Geógrafos, para que en comisión del servicio marche a Francia a realizar los estudios que se indican durante un periodo de cuarenta días.—Página 1432.

Otra declarando en situación de supernumerario a D. Juan Cruz Conde, Ingeniero Geógrafo, Jefe.—Página 1433.

Otra autorizando la circulación y uso legal en España de las balanzas semiautomáticas, marca "Avery, A. 534", de un kilogramo y 500 gramos de alcance.—Página 1432.

Otra concediendo la excedencia a don Modesto Candela y Cardenal, Profesor Auxiliar de Aritmética y Geometría de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Corte.—Página 1432.

Fomento.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia

dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito incoado por D. José María Porras y otros contra Reales órdenes, de este Ministerio de 27 de Octubre de 1923 y 21 de Febrero de 1924.—Página 1432.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Manuel Rubio Gálvez, Oficial segundo de Administración civil, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Madrid. Páginas 1432 y 1433.

Otra ídem id. id. a D. Emilio Cortés Codosero, Portero cuarto de este Ministerio, afecto a la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 1433.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno de la República portuguesa ha dictado un Decreto estableciendo que las bebidas alcohólicas no especificadas, procedentes de Madeira, están libres de derechos de importación cuando son importadas en el Continente, y cuando son importadas en las Islas Azores estarán también libres de derechos de importación, pero sujetas a los impuestos generales y locales que allí estén en vigor.—Página 1433.

Esuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1433.

GRACIA Y JUSTICIA.—Junta Depuradora de la Justicia municipal.—Relación de las sanciones impuestas por dicha Junta de las Audiencias territoriales que se mencionan en los meses que se indican.—Página 1433.

GUERRA.—Junta Calificadora de Destinos civiles.—Relación nominal de las clases en activo y licenciados de todas clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Febrero próximo pasado.—Página 1436.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se mencionan.—Página 1439.

Relación de los licenciados del Ejército que han instanciado denunciando destinos civiles, cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se indican.—Página 1441.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Disponiendo que se anote en los expedientes personales de los funcionarios que se mencionan el celo y los servicios extraordinarios que se indican haber realizado, según la Real orden comunicada, que se inserta, del General Vocal-Ponente del Directorio Militar D. Francisco Ruiz del Portal.—Página 1441.

Prorrogando por un mes el término que le fué concedido para posesionarse de su destino a D. Vicente Lis Hernández, Oficial de primera clase, Liquidador de Utilidades, electo de la Delegación de Hacienda en Castellón.—Página 1441.

Concediendo licencias y prórrogas de licencias, por enfermos, a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1441.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizando a doña María López Quintanilla, Presidenta de la Asociación de Damas Catequistas en San Sebastián, para celebrar, con carácter benéfico, una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 1442.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío la factura de Ultramar, de turno preferente, número 126, de Lérida, expedida a nombre de Florencio Medina.—Página 1442.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Lengua francesa del Instituto de Lérida.—Página 1442.

Dirección general de Bellas Artes.—Notas bibliográficas de obras impresas en castellano en el extranjero que se desean introducir en España.—Página 1442.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Disponiendo se amortice una plaza de Ayudante primero de Obras públicas, vacante por fallecimiento de D. José Sánchez Robles y Vidal.—Página 1442.

Idem id. una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, vacante en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de ferrocarriles, por fallecimiento de D. José María Alfredo Brea.—Página 1443.

Concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a D. Eduardo R. Fernández Somavilla, Torrero de faros, afecto a la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Pontevedra.—Página 1443.

Idem id. id. a D. José Cano de Benito, Ayudante de Obras públicas afecto a la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.—Página 1443.

Caminos vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales, que se mencionan.—Página 1443.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Adjudicando a la Sociedad "Talleres del Astillero" el suministro de placas giratorias, plataformas, puente giratorio y carretón transbordador, con destino a la estación de Camfranc, del ferrocarril de Zuera a Olorón.—Página 1443.

Sección de Puertos.—Concesiones.—Acordando la cesión de la obra que se indica a la Mancomunidad "Miguel Zapata e Hijos".—Página 1443.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Declarando amortizada una plaza de Ingeniero tercero de Montes, vacante por pase a supernumerario de D. Miguel Angel Villanova y Lisárraga.—Página 1444.

Subdirección de Minas e Industrias metalúrgicas.—Concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a don Fidel Manzanares Madueño, Ayudante de Minas, afecto al Distrito minero de Palencia.—Página 1444.

ANEXO 1.º—SUBLTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Por así corresponderles, dados su número y situación en el escalafón definitivo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y en virtud de vacantes ocurridas hasta el 31 de Diciembre de 1924, se concede el ascenso a Porteros cuartos a los Porteros quintos que figuran en la siguiente relación, que principia con José Benavente Montalvo y termina con Juan López Rodríguez, los cuales disfrutarán la antigüedad que en la misma se expresa.

2.º Seguirán en los mismos des-

tos que actualmente desempeñan y por los Ministerios se cumplimentará lo preceptuado en el caso 4.º de la Real orden de 28 de Enero último (GACETA del 30).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretarios de los Departamentos civiles y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS PORTEROS QUINTOS ASCENDIDOS	NUMERO EN EL ESCALAFÓN DEFINITIVO	MINISTERIO EN QUE SIRVE	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO CON ARREGLO AL R. D. DE 22 FEBRERO 1924	PORTEROS CUARTOS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
José Benavente Montalvo.....	1	Instrucción pública.....	9 Marzo 1924.....	1.º	Félix P. Colet Fuentes, por excedencia.
Bonifacio Lahoz Izquierdo.....	2	Gracia y Justicia.....	11 Marzo 1924.....	3.º	Juan de la Mata Gil, por cesantía.
Juan Obispo Méndez.....	3	Gracia y Justicia.....	11 Marzo 1924.....	1.º	Jaime Salvat y Pérez Rada, por ídem.
Guillermo López Mallo.....	4	Gracia y Justicia.....	11 Marzo 1924.....	3.º	Francisco Solé Folch, por ascenso.
Juan Fosas Carreras.....	5	Gracia y Justicia.....	15 Marzo 1924.....	1.º	Juan Capristano Parpal, por jubilación.
Juan Mediero Pérez.....	6	Gracia y Justicia.....	15 Marzo 1924.....	3.º	José González Rodríguez, por ascenso.
José Caballero López.....	7	Gracia y Justicia.....	18 Marzo 1924.....	1.º	Baltasar Castro Sánchez, por cesantía.
Cecilio Herrero González.....	8	Gracia y Justicia.....	18 Marzo 1924.....	3.º	Eustasio López Manzanares, por ascenso.
Antonio del Rosal Ruiz.....	9	Gracia y Justicia.....	18 Marzo 1924.....	1.º	Pedro Cortés Navarro, por ídem.
Tomás Vacas Jimeno.....	10	Gracia y Justicia.....	19 Marzo 1924.....	3.º	Basilio Vilches, por cesantía.
Pablo Toval Mayoral.....	11	Gracia y Justicia.....	21 Marzo 1924.....	1.º	Juan Palomero Gil, por ascenso.
Juan Arias Sánchez.....	12	Gracia y Justicia.....	22 Marzo 1924.....	3.º	Segundo Jiménez Benitez, por ídem.
Claudio Borque Rodríguez.....	13	Gracia y Justicia.....	22 Marzo 1924.....	1.º	Alberto Polo González, por ídem.
Ricardo Vázquez López.....	14	Gobernación.....	1 Abril 1924.....	1.º	Máximo Núñez Capa, por ídem.
José Prada Fociles.....	15	Gracia y Justicia.....	3 Abril 1924.....	3.º	Gabriel Jiménez Piqueras, por ídem.
Cipriano Zamora de los Ríos.....	16	Instrucción pública.....	3 Abril 1924.....	1.º	Daniel Abelleira Palmeiro, por ídem.
Teodoro del Río Laño.....	17	Gobernación (Telégrafos).....	5 Abril 1924.....	3.º	Miguel Nicolás Tohous, por jubilación.
Daniel Valero Lorente.....	18	Gracia y Justicia.....	5 Abril 1924.....	1.º	Eduardo Reche Reche, por ídem.
Ginés Pérez Martínez.....	19	Gracia y Justicia.....	5 Abril 1924.....	3.º	José María Mouchet Testori, por ídem.
Miguel A. Fambuena Lázaro.....	20	Instrucción pública.....	5 Abril 1924.....	1.º	Segundo Garrido Sánchez, por ascenso.
Miguel García Martín.....	21	Gobernación (Correos).....	17 Abril 1924.....	3.º	Narciso Santa Liestra Aladias, por jubilación.
Antonio Vázquez Arias.....	22	Instrucción pública.....	17 Abril 1924.....	3.º	Joaquín Alvarez López, por ascenso.
Miguel López Megias.....	23	Instrucción pública.....	4 Mayo 1924.....	1.º	Fernán Lago Pérez, por ídem.
Francisco Villalta Soriano.....	24	Instrucción pública.....	6 Mayo 1924.....	3.º	Andrés Roblego Granado, por ídem.
Manuel Arango Luque.....	25	Instrucción pública.....	7 Mayo 1924.....	1.º	José Trazobares, por fallecimiento.
Doroteo Prada Cañibano.....	26	Gobernación (Correos).....	13 Mayo 1924.....	3.º	Joaquín Garrido Estasio, por jubilación.
Benito Terraza Perallón.....	27	Fomento.....	15 Mayo 1924.....	1.º	Pedro Ortega Serrano, por ascenso.
Julio García Tarancón.....	28	Gobernación (Correos).....	22 Mayo 1924.....	3.º	Ceferino Tomás Menocal, por jubilación.
Luis Ibáñez de Sendadiano y Subljana.....	29	Gobernación (Correos).....	22 Mayo 1924.....	1.º	José Soriano Payá, por ídem.
Fernán Pelay Lanaspá.....	30	Gracia y Justicia.....	22 Mayo 1924.....	3.º	Rafael Lasala Mas, por ídem.
Eulogio Juárez Fernández.....	31	Gobernación (Correos).....	24 Mayo 1924.....	1.º	Vicente Vizau Gallego, por ascenso.
Ripollío Hernanz Lozano.....	32	Gobernación (Correos).....	25 Mayo 1924.....	3.º	Marcelino Montero Casado, por jubilación.
Francisco Martínez Carretero.....	33	Gobernación (Correos).....	25 Mayo 1924.....	1.º	Antonio Roig Mari, por ascenso.
Vicente Riusech Juan.....	34	Gobernación (Correos).....	1 Junio 1924.....	3.º	Marcelino Sánchez Hierro, por jubilación.
Ricardo Rial Dotras.....	35	Gobernación (Correos).....	1 Junio 1924.....	1.º	Narciso Soria Messeguer, por ascenso.
Manuel Llamas Salas.....	36	Gobernación (Correos).....	4 Junio 1924.....	3.º	Salustiano V. Estévez Abad, por ídem.
Manuel Carmona Mesa.....	37	Gobernación (Correos).....	12 Junio 1924.....	1.º	Apolonio Pardo Domínguez, por ídem.
Antonio Baragán Torres.....	38	Instrucción pública.....	15 Junio 1924.....	3.º	Doroteo Martínez González, por jubilación.
Felipe Gamboa Gamboa.....	39	Trabajo.....	15 Junio 1924.....	1.º	Sebastián Vera Díez, por ascenso.
Pedro Minguéz Ibáñez.....	40	Trabajo.....	28 Junio 1924.....	3.º	Emilio Caballero Pascua, por excedencia.
Manuel Hernández Vargas.....	41	Gobernación (Telégrafos).....	29 Junio 1924.....	1.º	Francisco Ríos Fiol, por ascenso.
Lorenzo Castaño Antón.....	42	Gobernación (Telégrafos).....	8 Julio 1924.....	3.º	Martín Polo García, por ídem.
Eusebio del Olmo Villamantá.....	43	Gobernación (Telégrafos).....	11 Julio 1924.....	1.º	Arturo Salvador Franco, por fallecimiento.
Ignacio Mondéjar Ródenas.....	44	Gobernación (Telégrafos).....	17 Julio 1924.....	3.º	Miguel de la Fuente Castilla, por ídem.

N O M B R E S DE LOS PORTEROS QUINTOS ASCENDIDOS	NUMERO EN EL ESCALAFÓN DEFINITIVO	MINISTERIO EN QUE SIRVE	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO CON ARREGLO AL R. D. DE 22 FEBRERO 1924	PORTEROS CUARTOS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
José B. Prado Espiñeira.....	45	Gobernación (Telégrafos).....	21 Julio 1924.....	1.º	Conrado Valle Pérez, por ascenso.
Vidal Santamaría Pérez.....	46	Gobernación (Telégrafos).....	22 Julio 1924.....	3.º	Carlos Terradas Broussous, por idem.
Luis Gómez Cámara.....	47	Gobernación (Telégrafos).....	26 Julio 1924.....	1.º	José Bachiller Casado, por idem.
Mariano Fernández González.....	48	Gobernación (Telégrafos).....	3 Agosto 1924.....	3.º	Federico Pérez Román, por fallecimiento.
José Caparrós Morales.....	49	Gobernación (Telégrafos).....	7 Agosto 1924.....	1.º	Tomás Charca Martín, por ascenso.
Hilario Pérez Estévez.....	50	Gobernación (Telégrafos).....	17 Agosto 1924.....	3.º	Mariano González Labajo, por fallecimiento.
Manuel Gallardo Fernández.....	51	Gobernación (Telégrafos).....	27 Agosto 1924.....	1.º	Manuel Jover Pérez, por idem.
Justo Serna Salvador.....	52	Gobernación (Telégrafos).....	2 Septiembre 1924.....	3.º	Sandalio Alonso Pérez, por idem.
Angel M. Vázquez Valcárcel.....	53	Gobernación (Telégrafos).....	5 Septiembre 1924.....	1.º	Cándido Sáez Martín, por jubilación.
Cayetano Fernández Sánchez.....	54	Gracia y Justicia.....	22 Septiembre 1924.....	3.º	Mateo Bordaaje Ramos, por idem.
Rogelio Haro Pérez.....	55	Gobernación (Telégrafos).....	4 Octubre 1924.....	1.º	Julían Castillo Castillo, por ascenso.
Antonio Torres Montes. (Con 37 años, 8 meses y 18 días de servicios.).....	204	Gobernación.....	11 Octubre 1924.....	2.º	Francisco Lobo Ordoñez, por jubilación.
Jesús González Failde.....	56	Gobernación (Telégrafos).....	22 Octubre 1924.....	3.º	Manuel Maldonado Vidal, por ascenso.
Rafael Mas Galván.....	57	Gobernación (Telégrafos).....	5 Noviembre 1924.....	1.º	Jerónimo Pérez González, por idem.
Francisco Quintero Rodríguez. (Con 32 años, 5 meses y 4 días de servicios.)...	205	Gracia y Justicia.....	17 Noviembre 1924.....	2.º	Emilio Melom, por fallecimiento.
Benito Moya Provençó.....	58	Gobernación (Correos).....	18 Noviembre 1924.....	3.º	Ramón Mourño Pose, por ascenso.
Juan Miras Castillo.....	59	Gobernación (Telégrafos).....	22 Noviembre 1924.....	1.º	Miguel Canadell Pratjueustos, por idem.
Bias Segovia Sanz. (Con 31 años y 8 meses de servicios.).....	206	Instrucción pública.....	25 Noviembre 1924.....	2.º	Segundo San José, por fallecimiento.
Vicente Gil Pérez.....	60	Estado.....	7 Diciembre 1924.....	3.º	Crispulo Carretero, por idem.
Hilario Delgado Barrio.....	61	Gracia y Justicia.....	8 Diciembre 1924.....	1.º	Francisco Pardo Palacios, por idem.
Cleto Juste Guillén. (Con 30 años, 10 me- ses y 4 días de servicios.).....	1.016	Instrucción pública.....	17 Diciembre 1924.....	2.º	Francisco Polo, por idem.
Elias Hernández Pérez.....	62	Gobernación (Telégrafos).....	24 Diciembre 1924.....	3.º	José Ramos Solsona, por ascenso.
Juan López Rodríguez.....	63	Gobernación (Telégrafos).....	27 Diciembre 1924.....	1.º	Rafael Robles, por fallecimiento.

NOTA. Por no reunir ningún Portero, hasta 2 de Octubre de 1924, dos años en la categoría, no se aplica el turno segundo o de compensación hasta tal fecha. Madrid, 18 de Marzo de 1925.—P. D., Musiera.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de Presupuestos de 30 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que D. José María Lario y Díaz-Benito, Oficial de Administración civil de tercera clase de esta Subsecretaría, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, excedente en activo, páse a la plantilla definitiva de la misma y que el de igual clase y categoría, D. Luis Gracia Mangual, nombrado por Real orden de 10 del corriente mes, pase a la situación de excedente en activo, por ocupar el número 5 en el escalafón en los de su elase.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la ley de 22 de Julio de 1918, artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, dictado para su aplicación y Real orden de 29 de Octubre de 1924, expedida por el Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración civil de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio, plaza dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a doña María Antonia Ruiz Azagra, que ocupa el número 1 de la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones verificadas en virtud de la Real orden de convocatoria, fecha 10 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la ley de 22 de Julio de 1918, artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, dictado para su aplicación, y Real orden de 29 de Octubre de 1924, expedida por el Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración civil de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio, plaza dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a doña Lucía Vela de Espilla, que ocupa el número 2 de de la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones verificadas en virtud de la Real orden de convocatoria, fecha 10 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la ley de 22 de Julio de 1918, artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, dictado para su aplicación, y Real orden de 29 de Octubre de 1924, expedida por el Directorio Militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración civil de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio, plaza dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a D. Federico Peláez Olivar, que ocupa el número 3 en la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones verificadas en virtud de la Real orden de convocatoria, fecha 10 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª de la ley de 22 de Julio de 1918, artículo 5.º del

Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, dictado para su aplicación, y Real orden de 29 de Octubre de 1924, expedida por el Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración civil de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio, plaza dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a D. Antonio Mañá y Araus, que ocupa el número 4 de la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones verificadas en virtud de la Real orden de convocatoria, fecha 10 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª de la ley de 22 de Julio de 1918, artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, dictado para su aplicación, y Real orden de 29 de Octubre de 1924, expedida por el Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración civil de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio, plaza dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a doña Carmen Calzado Rey, que ocupa el número 5 de la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones verificadas en virtud de la Real orden de convocatoria, fecha 10 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª de la ley de 22 de Julio de 1918, artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, dictado para su aplicación, y Real orden de 29 de Octubre de 1924, expedida por el Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración civil de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio, plaza dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a D. Carlos Mariani y D'Etcheopar, que ocupa el núm. 6 de la propuesta formulada pro el Tribunal de las oposiciones verificadas en virtud de la Real orden de convocatoria, fecha 10 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª de la ley de 22 de Julio de 1918, artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, dictado para su aplicación, y Real orden de 29 de Octubre de 1924, expedida por el Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración civil de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio, plaza dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a doña Carmen Casas Barragán, que ocupa el núm. 7 de la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones verificadas en virtud de la Real orden de convocatoria, fecha 10 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres de los legionarios que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores de edad, cursadas por V. E. en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden

circular de 22 de Junio de 1922 (D. O. núm. 138) y 10 de Noviembre de 1920 (D. O. núm. 256),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de su residencia, sin perjuicio de recabar de los padres de dichos legionarios el abono de los gastos verificados al Estado, a que alude la Real orden de 16 de Abril de 1923 (*Diario Oficial* número 85) o, en otro caso, se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la Real orden de 22 de Enero de 1921 (*Diario Oficial* número 17).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de las primera y segunda Regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita.

Pedro Moto González, afiliado con el nombre de Pedro Moto Romero. Ramón Guerrero Herrera. Francisco Santandreu Hernández. Pedro Medina López. Trinitario Frairen Gárate.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado intruído en la segunda Región a instancia del artillero de primera del tercer Regimiento de Artillería ligera, Salvador Villalva Sánchez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y habiéndose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas en la acción sostenida contra el enemigo en la operación sobre Maxerach el día 16 de Noviembre último, le han sido amputados los dos brazos por su tercio medio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer el ingreso en Inválidos del mencionado artillero, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

MARINA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a exámenes de oposición para cubrir seis plazas de Aprendices torpedistas-electricistas de la Armada.

2.º Los exámenes se regirán por el Reglamento de 31 de Enero de 1919 (D. O. número 38) y Real orden de 25 de Mayo de 1917 (D. O. número 118) para el reconocimiento médico.

3.º Para tomar parte en esta convocatoria se necesita reunir los requisitos siguientes:

a) Ser ciudadano español.

b) Haber cumplido los diez y ocho años y no los veinticinco de edad antes del día de la fecha que señala la convocatoria para empezar los exámenes:

c) Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Marina, con arreglo al cuadro de exenciones vigentes para la Marinería.

d) Carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos y ser de buena vida y costumbres.

e) Haber trabajado con aprovechamiento dos años, cuando menos, como operario en talleres de metales del Estado o particulares acreditados, a juicio del Ministerio de Marina.

También pueden concurrir los marineros electricistas de la Armada.

f) Ganar en pública oposición ante una Junta constituida como previene el artículo 7.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1916 (D. O. número 54), en la que probarán los conocimientos del programa que después se detalla.

4.º Los aspirantes a torpedistas-electricistas (Aprendices) solicitarán examen en instancia dirigida al General encargado del despacho, formulada en papel sellado de la clase 8.ª, y que en unión de los documentos que después se detallan y bajo recibo se entregarán en las Comandancias militares de Marina de las ciudades que en la convocatoria se expresan.

En el caso de ser militar, marino o individuo de la Maestranza de los Arsenales, dirigirán la instancia por conducto de Ordenanza.

5.º A la instancia deberán acompañar:

Acta civil de nacimiento legalizada.

Cédula personal, que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación.

Certificados de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y

del Registro de Penados y Rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, en la que justifiquen que están en posesión de los derechos del ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres.

En el caso de ser militar o marino, los certificados procedentes de la Autoridad municipal y del Registro Central de Penados se sustituirán por la hoja historial de sus servicios, conceptuada.

En el caso de pertenecer a la Maestranza de los Arsenales, además de los documentos citados, se acompañará certificado de conducta expedido por el Jefe del ramo a que pertenezca.

Además, todos deberán acompañar certificado que demuestre la condición que exige el inciso e) de la regla 3.ª, expedido por el Director de los talleres particulares en que hubiese trabajado, visado por la Autoridad de Marina o municipal correspondiente e informado, a ser posible, con las noticias que tenga respecto a la importancia del taller, o por el Director técnico de los talleres del Estado en caso de trabajar en éstos.

6.º Los exámenes se verificarán en Cartagena, Cádiz y Ferrol, dando comienzo el día 15 de Junio próximo en el orden que se expresa.

7.º Los opositores serán reconocidos por una Junta de dos Médicos de la Armada o del Ejército por orden del Comandante de Marina, a cuyo fin éste solicitará oportunamente del Capitán general del Departamento o de la Autoridad militar el nombramiento de los que resulten necesarios, de no existir personal bastante a sus órdenes.

8.º Los opositores que resulten con aptitud física, antes de empezar los exámenes entregarán al Secretario del Tribunal la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de exámenes.

9.º Se recomienda muy eficazmente a los Comandantes de Marina autorizados y a los Jefes que deban cursar las solicitudes que no admitan éstas, ni menos les den curso, si no son presentadas con todos los documentos y requisitos prevenidos.

Dichos Comandantes y Jefes enviarán las solicitudes a este Ministerio a medida que les sean presentadas.

El plazo para cursar instancias a la Superioridad terminará el día 20 de Mayo próximo.

Al día siguiente, los Comandantes de las Comandancias de Marina y los Jefes de los solicitantes militares comunicarán por telégrafo a este Mi-

nisterio el número de solicitudes que hayan cursado.

10. Por las Autoridades de Marina de las provincias y distritos se anunciará esta convocatoria, dándole la mayor publicidad posible.

11. Los programas con arreglo a los cuales se han de prestar exámenes serán los siguientes:

Trabajos prácticos.

Trabajos de ajuste, bien a lima o a torno, de varias piezas acotadas, según croquis.

Forjar de antemano estas piezas si el material lo permite.

Soldar tubos de cobre y latón en platillos y en injertos.

Manejo práctico del torno.

Conocimiento de los diferentes metales.

Trabajos de líneas de conducción de energía eléctrica.

Aritmética.

Numeración hablada y escrita, suma, resta, multiplicación y división de los números enteros.—Operaciones con los quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.—Potencias.

Geometría.

Definiciones de líneas, ángulos y triángulos. — Polígonos. — Escala.—Relación de la circunferencia y el diámetro.—Medidas de los ángulos.—Reglas prácticas para hallar el área del triángulo, del rectángulo, del polígono y de un círculo; áreas y volúmenes paralelepípedos rectangulares, de un prisma, de un cilindro, de una pirámide, de un cono y de una esfera.—Construcciones de polígonos regulares.—Polígono estrellado.—Cortes de cilindro, de cono, esfera, etc.

Física.

Peso del aire.—Presión de la atmósfera por centímetro cuadrado.—Energía. — Fuerza. — Trabajo. — Potencia. — Velocidad. — Aceleración. Gravedad.—Luz.—Descripción y uso del manómetro y termómetro.—Dilatación y contracción de los metales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho.
HONORIO CORNEJO

Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. — Señores Comandantes de Marina de dichos Departamentos.—Señores...

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia formulada por el Auxiliar geómetra del Catastro de Rústica en Valladolid, D. Manuel Castedo Barba, en solicitud de nueva ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo los primeros quince días y sin él los quince restantes, cuya prórroga finalizará el día 6 del próximo Abril.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. D.,

A. FIDALGO

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia formulada por el Auxiliar geómetra del Catastro de Rústica en Palencia, D. Enrique Ruz Yebes, en solicitud de licencia por enfermedad,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, a tenor de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 1.º del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. D.,

A. FIDALGO

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia formulada por el Auxiliar geómetra del Catastro de Rústica en Avila.

D. Lorenzo Leiro Vázquez, en solicitud de licencia por enfermedad.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes con sueldo entero, de conformidad con el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el 12 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. D.,

A. FIDALGO

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

GOBERNACION

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre último (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Oficial segundo de Telégrafos, con destino en la Estación de Valencia, D. José María Lázaro Soneira, considerándose concedida esta licencia con fecha 10 del corriente mes, de acuerdo con lo que dispone el número 8.º de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,
P. D.,

CASTAÑON

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Valencia.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Es-

feta de Alcañices (Zamora), D. Daniel Carril Martín, licencia por enfermedad con todo el sueldo para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Forcall (Castellón), D. Sebastián Blasco Esparducer, licencia por enfermedad con todo el sueldo para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre

de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Villamanrique (Sevilla), don Salustiano Pallás Calvo, licencia por enfermedad con todo el sueldo para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Alhama de Aragón (Zaragoza), D. Angel Guajardo Trillo, licencia por enfermedad con todo el sueldo para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes

del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Montoro (Córdoba), D. Rafael Serrano Cruz, licencia por enfermedad con todo el sueldo para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Morón de la Frontera (Sevilla), D. Manuel Alonso López, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de primera clase de Correos, adscrito a la Administración principal de Zaragoza, doña Carmen Rosada Gudel, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I., a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 22 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Málaga, D. Eduardo Ocón Borchardt, y que le fué concedida por Real orden fecha 18 de Febrero último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artícu-

los 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Julián Quesada Alonso, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Antonio Germán Navas Izquierdo, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. I. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, y en vista de que la situación económica de dicha Institución permite ampliar los beneficios de las pensiones que hoy concede a los huérfanos menores de catorce años, en tanto no esté construido y en condiciones de admitir internos el edificio que para su total funcionamiento precisa la repetida Institución,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el derecho a las pensiones que concede el Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación a los huérfanos de sus asociados, menores de siete años, determinado en la Real orden de 1.º de Septiembre de 1924 se haga extensivo a todos los huérfanos en ella comprendidos, que en 1.º de Abril próximo tengan menos de catorce años, los cuales disfrutarán la pensión en la cuantía señalada, desde dicho día 1.º de Abril próximo hasta que cumplan la indicada edad, si antes no estuviera construido y en condiciones de normal funcionamiento el Colegio proyectado y necesario para que la Institución realice plenamente los fines para que fué creada, entendiéndose que la cantidad asignada por el Colegio a los huérfanos de cada funcionario asociado no excederá de 50 pesetas mensuales y podrá ser distribuida por partes iguales entre todos los huérfanos del mismo que estén dentro del límite de edad que se ha marcado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Teniente en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1924, artículo 12, y en vista de los trabajos realizados para llegar a las normas que puedan

servir de base para su más acertado cumplimiento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se fijen los derechos de examen que duante el actual ejercicio han de satisfacer los aspirantes que pretendan tomar parte en las oposiciones que se anuncien para la provisión de plazas que dependan de este Departamento ministerial, en los términos siguientes:

Oposiciones a plazas dotadas

Con 5.000 o más pesetas, 75 pesetas.

Idem de 4.000 a menos de 5.000, 50 pesetas.

Idem de 3.000 a menos de 4.000, 40 pesetas.

Idem de 2.000 a menos de 3.000, 30 pesetas.

Idem de menos de 2.000, 25 pesetas.

En las oposiciones restringidas para la mejora de sueldo en el escalafón del Magisterio, en las que se proveen plazas de distintas dotaciones, se abonarán por los opositores del primer grupo (6.000 a 8.000 pesetas), 75 pesetas, y por los del segundo (3.500 a 5.000), 40 pesetas.

En las restringidas que se convocan para el paso del segundo al primer escalafón se abonarán 25 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señores Jefes encargados de los despachos de la Dirección general de Primera enseñanza y de Bellas Artes.

En el pleito promovido por don Manuel Nuño Asín, contra la Real orden de 20 de Septiembre de 1923, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

“Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden recurrida, dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 20 de Septiembre de 1923, y en su lugar declaramos no procede se haga al actor el descuento que aquélla ordena, y, como consecuencia, que debe devolverse al mismo las cantidades que en virtud de la

citada Real orden le hubieran, en su caso, sido descontadas del sueldo que cobra en la actualidad como Auxiliar del Instituto de Jovellanos, de Gijón.”

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la anterior sentencia sea cumplida en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección de Instituto de este Ministerio.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas y habiéndose cumplido el requisito que determina la Real orden de 10 de Junio de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María del Pilar Corrales y Gallego, Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Historia), Archivero-Bibliotecario, con destino en la Biblioteca del Instituto de Mahón, la consideración de pensionada durante el presente año de 1925, para ampliar estudios históricos en París, sin otra retribución que la que por razón de su cargo oficial le corresponde, quedando sujeta esta interesada a los preceptos contenidos en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pablo Sanz Cabo Profesor especial de Lengua francesa del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nom-

bramiento, resulta vacante en el Instituto de Cabra, se anuncie, para su provisión, al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Pablo Sanz Cabo.

Licenciado en Derecho.
Profesor mercantil.
Profesor de Francés del Instituto de Cabra.

Tiene aprobadas oposiciones a cátedras de Francés.

Es autor de una Gramática francesa.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 28 de Mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de Febrero de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan, en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer escalafón:

Maestros.

2-2-25.—Vacante del Sr. Medina, número 2.227: a 3.500 pesetas, señor Fresco, 3.330.

16-2-25.—Vacante del Sr. Chanzá, 209: a 7.000, Sr. Puga, 251; resultas: a 6.000, Sr. Carrasco, 595; a 5.000, Sr. Pérez, 1.227; a 4.000, Sr. Ugalde, 2.030; a 3.500, señor Abascal, 3.331.

17-3-25.—Vacante del Sr. Záforas, 1.440: a 4.000, Sr. Soto, 2.031; resultas: a 3.000, Sr. De Miguel, 3.332.

20-2-25.—Vacante del Sr. Permy, 2.011: a 4.000, Sr. Vilagrán, 2.032; resultas: a 3.500, Sr. Vicuña, 3.333.

24-2-25.—Vacante del Sr. Marcos, 204: a 7.000, Sr. Vila, 252; resultas: a 6.000, Sr. Pérez, 596; a 5.000, Sr. Andréu, 1.228; a 4.000, Sr. Verdaguer, 2.033; a 3.500, señor García, 3.334.

26-2-1925.—Vacante del Sr. Vera, 525: a 6.000, Sr. Brunet, 597; resultas: a 5.000, Sr. Rodríguez-Barlado, 1.232; a 4.000, Sr. Fernán-

dez, 2.033; a 3.500, Sr. Gonzalo, número 3.335.

27-2-1925.—Vacante del Sr. Rodríguez, 2.579; a 3.500, Sr. Albiñana, 3.336.

1-3-1925.—Vacante del Sr. Zae-ra, 1.409; a 4.000, Sr. Granullaque, 2.035; resultas: a 3.500, señor Osés, 3.337.

Maestras.

1-2-1925.—Vacante por anulación del ascenso de la Maestra sustituida doña María Calamita Alvarez, número 1.948; a 4.000 pesetas, señora Alonso, 1.950.

Vacante por igual causa del ascenso otorgado a la Maestra fallecida doña Perfecta Centenera Pareja, 3.226; a 3.500, Sra. López-Maestre, 3.227.

2-2-25.—Vacante de la Sra. Rossell, 1.654; a 4.000, Sra. Navas, 1.951; resultas: a 3.500, Sra. Aznar, 3.228.

Vacante de la Sra. Casas, 1.415; a 4.000, Sra. Benito, 1.952; resultas: a 3.500, Sra. Santos, 3.229.

7-2-1925.—Vacante de la señora Martorell, 1.486; a 4.000, Sr. Domingo, 1.953; resultas: a 3.500, Sra. García, 3.230.

Vacante de la Sra. Navarro, 693 de la categoría; a 4.000, Sra. Alcázar, 1.954; resultas: a 3.500, señora Zubieta, 3.231.

9-2-1925.—Vacante de la señora Martínez Vila, 81; a 8.000, Sra. Madariaga, 83, adjudicado por Real orden de 31 de Octubre último; resultas: a 7.000, Sra. Baldó, 242, adjudicado por la misma Real orden; a 6.000, Sra. Gosálvez, 559; a 5.000, Sra. Momparler, 1.137; a 4.000, señora Martínez, 1.956; a 3.500, señora Pomar, 3.232.

10-2-1925.—Vacante de la señora García, 765; a 5.000, Sra. Sellas, 1.138; resultas: a 4.000, Sra. Pallet, 1.958; a 3.500, Sra. Iglesias, 3.233.

Vacante de la Sra. Laplaza, 1.557; a 4.000, Sra. Sagües, 1.959; resultas: a 3.500, Sra. Cano, 3.234.

Vacante de la Sra. Fernández, 2.028; a 3.500, Sra. Guallart, 3.235.

16-2-1925.—Vacante de la señora Marín, 744; a 5.000, Sra. Yánez, 1.139; resultas: a 4.000, Sra. Moreno, 1.960; a 3.500, Sra. Santamaría Villanueva, 3.170 bis, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 31 de Octubre último y de acuerdo con la Real orden de 14 de Febrero próximo pasado.

21-2-1925.—Vacante de la señora Martín Ramos, 1.633; a 4.000,

Sra. Sevilla, 1.964; resultas: a 3.500, Sra. Ferrer, 3.236.

23-2-1925.—Vacante de la señora Castán, 1.399; a 4.000, Sra. Gallego, 1.962; resultas: a 3.500; señora Moya, 3.237.

28-2-1925.—Vacante de la señora Pérez Gutiérrez, 280 de la categoría; a 6.000, Sra. Sánchez, 560; resultas: a 5.000, Sra. Fagundo, número 1.140; a 4.000, Sra. Bonastre, 1.963; a 3.500, Sra. Viladrich, 3.238; cubriendo igual sueldo de 3.000 pesetas doña Urbana Rodríguez Irazusta y doña Carmen Aróstegui Montoya, con efectos del escalafón que procedan y económicos desde el 11 de Febrero del año actual para la primera, y desde 26 de los mismos para la segunda, fechas en que se les concedió la plenitud de derechos.

2.º Que asciendan al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del segundo escalafón:

Maestros.

1-2-1925.—Vacante, por acumulación del ascenso, del Maestro sustituido D. Francisco Rodríguez Pérez, número 1.093; Sr. Vilumbrales, 1.096.

9-2-1925.—Vacante del Sr. González, 548, Sr. Sánchez, 1.097.

10-2-1925.—Vacante del Sr. Gómez, 1.033, Sr. Lledó, 1.098.

16-2-1925.—Vacante del señor Sanz, 229, Sr. Lorenz, 1.099.

Vacante del Sr. Alvarez, 362, señor Fernández, 1.100.

22-2-1925.—Vacante del Sr. López, 90, Sr. Moreno, 1.102.

26-2-1925.—Vacante del Sr. Ribas, 436, Sr. Alvarez, 1.103.

Vacante del Sr. Fernández, 251, Sr. Labrador, 1.104.

1-3-1925.—Vacante del Sr. Fernández, 921, Sr. González, 1.106.

Vacante del Sr. García, 117, señor Del Castillo, 1.107.

Maestras.

8-2-1925.—Vacante de la señora Sánchez, número 652, Sra. Perotes, 985.

11-2-1925.—Vacante de la señora Fernández, 278, Sra. Sánchez, número 986.

19-2-1925.—Vacante de la señora Florez, 503, Sra. Ullé, 988.

22-2-1925.—Vacante de la señora Villa, 282, Sra. Foz, 989.

24-2-1925.—Vacante de la señora Felipe, 185, Sra. Cambra, 990.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a D. Eugenio Oliva Rodrigo, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Corte, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, con arreglo al Real decreto de 5 de Julio de 1920, ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio Meteorológico Nacional al Ingeniero Geógrafo, Jefe de segunda clase del citado Cuerpo, Sr. D. Enrique Meseguer y María.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud al Topógrafo Ayudante segundo D. Apolinar Alvarez Chás, debiendo hacer

so de la misma en Teruel y entendiéndose su principio desde el día 6 de Marzo corriente, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por el Topógrafo Ayudante tercero de Ingenieros Geógrafos, D. Ernesto Navarro Márquez, solicitando ir a Francia para hacer estudios sobre el levantamiento de planos por medio de la fotografía aérea y sobre la especialización de los pilotos que colaboran en estos trabajos,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien autorizar a dicho señor para que, en comisión de servicio, sin derecho a remuneración alguna extraordinaria y durante un período de cuarenta días, vaya a Francia a verificar los estudios mencionados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Excmo. Sr.: Habiendo sido designado para otro empleo del Estado el Ingeniero geógrafo Jefe D. Juan Cruz Conde,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien declarar a dicho señor en situación de supernumerario por pase a otro destino del Estado, entendiéndose dicha situación desde el día 6 del corriente mes de Marzo, siguiente al de su cese en el servicio activo de su empleo de Ingeniero geógrafo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de las balanzas semi-automáticas marca "Avery A. 534", de un kilogramos y 500 gramos de alcance, por reunir las condiciones de sensibilidad y precisión reglamentarias, dando a los Fieles Contrastes, para su comprobación y marca, las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de la balanza, viendo si lleva la marca, número y residencia del constructor.

Comprobándose después su exactitud y sensibilidad.

Deberá llevar como accesorio esta balanza una serie de pesas de cien gramos divididos y debidamente contrastadas para que en todo momento pueda comprobarse el peso señalado en el indicador.

La marca se hará sobre un plomo que lleve el aparato en su soporte.

Los derechos de comprobación y marca serán de una peseta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, el constructor de estos aparatos remitirá lo antes posible a la Dirección general del Instituto Geográfico 70 copias de la Memoria y planos que acompañaba a la solicitud que pedía su aprobación, para distribuir las entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de D. Modesto Candela y Cardenal solicitando se le conceda la excedencia en el cargo de Profesor auxiliar de Aritmética y Geometría de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918, se ha servido concederle la excedencia solicitada, sin sueldo, en los términos fijados en el citado artículo y con sujeción a cuanto dispone dicha ley, cubriéndose la vacante así producida en el turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en pleito incoado por D. José María Porras y otros contra Reales órdenes de este Ministerio de 27 de Octubre de 1923 y 21 de Febrero de 1924, sobre aprovechamiento común de montanera y pastos de primavera y verano del monte denominado "Los Baldíos", del término de Alburquerque (Badajoz), ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que, estimando la excepción propuesta como perentoria por el Ministerio fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda de los pleitos acumulados números 5.973, 6.085 y 6.086, deducidas por D. José María de Porras e Isla y otros hasta el número 86, contra las Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 27 de Octubre de 1923 y 21 de Febrero de 1924",

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la citada sentencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Vista la instancia suscrita por D. Manuel Rubio Gálvez, Oficial segundo de Administración civil, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, solicitando licencia por causa de enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el favorable informe del Jefe de la mencionada dependencia,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, y con la Real orden del Directorio Militar de 12

de Diciembre último, ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia suscrita por D. Emilio Cortés Codosero, Portero cuarto de este Ministerio, afecto a la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, solicitando licencia por causa de enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el favorable informe del Director de la mencionada Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden del Directorio Militar de 12 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
P. D.,
JOSE V. ARCHE

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

Según comunica al Ministerio de Estado el Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa, el Gobierno de la República portuguesa ha dictado un Decreto estableciendo que las bebidas alcohólicas no especificadas procedentes de Madera, cuando son importadas en el Continente están libres de derechos de importación, y cuando son importadas en las islas Azores estarán también libres de derechos de importación, pero sujetas a

los impuestos generales y locales que allí estén en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 5 de Enero último.

Madrid, 11 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Génova participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Valentín Pose y Río, marinerero, natural de Boiro (Coruña), hijo de José y de Manuela, de estado soltero, de veintisiete años de edad, ocurrido el día 17 de Febrero último en el Hospital Cívico de San Paolo de aquella ciudad.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Río Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español don Manuel García Bouza, de diez y nueve años de edad, pasajero de tercera clase del vapor inglés "Desna", en viaje de La Plata a Vigo, el día 1.º de Febrero de 1925.

Madrid, 17 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

GRACIA Y JUSTICIA

JUNTA DEPURADORA DE LA JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia Municipal de la Audiencia territorial de Albacete durante los meses de Enero y Febrero pasados.

Relación de los acuerdos de destitución, sucesión e incapacidad adoptados por dicha Junta en el mes de Enero próximo pasado, con indicación de los funcionarios a quienes afectan, ninguno de los cuales es excedente ni aspirante a la carrera judicial:

1.º Suspensión por un año de don Angel Peñuelas Roel y D. Santos Gómez Tembleque, Juez municipal y Secretario de Villarrubia de los Ojos (Daimiel), como comprendidos en el número cuarto del artículo 734 de la ley orgánica del Poder judicial, en relación, en cuanto al Secretario, con el 750 de la misma.

2.º Suspensión por seis meses del Juez municipal de Alamillo (Almadén), D. Daniel Sánchez Chamero, como comprendido en el número quinto del artículo 734 de la ley orgánica del Poder judicial.

3.º Suspensión por seis meses del Juez municipal de Cañete, D. Eugenio Seligra, como comprendido en el número 5.º del artículo 734 de la ley Orgánica del Poder judicial.

4.º Incapacidad por cinco años para ejercer cargos de justicia municipal del ex Juez municipal suplente de Villaverde de Guadalimar, D. Isidro Hereos Fernández, como comprendido

en la letra A) del artículo 2.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924, en relación con el número 5.º del artículo 234 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Destitución de D. José Julián Ruiz Lezcano, Juez municipal de Piqueras del Castillo (Motilla del Palancar), como comprendido en el número quinto del artículo 224 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia territorial de Burgos durante el mes de Enero próximo pasado.

D. León Díaz Fernández y D. Ricardo Muñoz, Juez y Secretario, respectivamente, de Tudelilla (Arnedo); destituido por carecer de prestigio, por disposición legal del artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril.

D. Miguel Oña y D. Enrique Montero, Juez y Secretario, respectivamente de Briviesca; destituidos por faltas cometidas (el segundo por dos años), por disposición legal de los artículos 4.º y 224 de la ley Orgánica.

D. Eustaquio Sáez, Juez de El Rasillo (El Burgo); destituido por carecer de prestigio, por disposición legal del artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril.

D. Octavio Hazas, Secretario de Kazas (Santoña); incapacitado por irregularidades en el cargo, por disposición legal de los artículos 4.º y 224 de la ley Orgánica.

D. Raimundo Barredo y D. Domingo Barredo, Juez y Secretario, respectivamente, de Tobalina (Villarcayo); incapacitados por faltas cometidas y carecer de prestigio, por disposición legal de los artículos 4.º y 224 de la ley Orgánica.

D. Domingo Poza, Juez de Ucero (El Burgo); represión por morosidad en el cargo, por disposición legal de los artículos 4.º y 734 de la ley Orgánica.

D. Emilio Pérez y D. Manuel Lucía, Juez y Secretario, respectivamente, de San Leonardo (El Burgo); represión por denuncia en un juicio, por disposición legal de los artículos 4.º, 734 y 740.

D. Antolín Jiménez, Juez de Dombellas (Soria); sobreseimiento por supuestas faltas, sin justificar.

D. Félix Pérez García, Juez de Torrubia (Soria); ídem por ídem ídem.

D. Jacinto Pérez, Secretario de Carabantes (Soria); ídem por ídem ídem.

D. Urbano Ruiz, Juez de Arnedo; ídem por ídem ídem.

D. Baltasar Antón, Juez de Villadiego; ídem por ídem ídem.

D. Gregorio García, Juez de S. Quirce (Villadiego); ídem por ídem ídem.

D. Bernardino Jebes, Juez de Cuevas Ayllón (El Burgo); ídem por ídem ídem.

D. Casimiro Mora y D. Faustino Tejedor, Juez y Secretario, respectivamente, de Modamio (El Burgo); ídem por ídem ídem.

D. Santiago Ibáñez, Juez de Nájera; ídem por ídem ídem.

D. Santiago Martínez, Secretario de Logroño; ídem por ídem ídem.

D. Doroteo Añibarro, Juez de Cobeño (Durango); ídem por ídem ídem.

D. Santiago Ibáñez, Juez de Nájera, ídem por ídem íd.

D. Antonio Nozal, Juez de Nájera; ídem por ídem íd.

D. Bruno Rubio, Juez de San Millán (La Cogolla); ídem por ídem íd.

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia territorial de Cáceres durante el mes de Febrero próximo pasado.

Número del expediente, 59.—Don Dionisio Peña Broncano y D. Vicente Sánchez Ruiz, Juez y Secretario de Zorita. Suspensión por tres meses, número 4.º del artículo 734, en armonía con los 741 y 752 de la ley Orgánica.

Número 37.—D. Gregorio del Barrio Garzón y D. Adolfo Núñez Flores, Juez y Secretario de Cabrero. Suspensión por tres meses, número 4.º del artículo 734, en armonía con los 741 y 752 de la ley Orgánica.

Número 2.—D. Eduardo Prado Sánchez, Juez de Monterrubio de la Sena. Se confirma la suspensión judicial acordada en determinado sumario por falsedad.

Número 61.—D. Wenceslao Cerón y D. Nicanor Mateos Porras, Juez y Secretario de Catzadilla de los Barros. Suspensión por tres meses, artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril, en armonía con el 224 de la ley Orgánica.

Número 5.—D. Juan de Vera y Vera, Juez suplente de Burguillos del Cerro. Destitución, artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924, en armonía con el número 10 del artículo 110 de la ley Orgánica.

Número 22.—D. Luis Lozano Rodríguez, Juez de Burguillos del Cerro. Destitución, artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924, en armonía con el número 10 del artículo 110 de la ley Orgánica.

Número 67.—D. Antonio Antón Zabalá, Juez de Robledillo de la Vera. Destitución, artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924 y número 5.º del artículo 224 de la ley Orgánica.

Número 53.—D. Cruz García Gascón, Juez de Granadilla. Se acuerda deducir el tanto de culpa, remitiendo el expediente a los Tribunales para la incoación del oportuno sumario, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924.

Números 9, 25 y 29.—D. Remigio González Soriano y D. Manuel González Ruiz, Juez y Secretario de Higuera de Vargas. Destitución, artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924 y número 5.º del artículo 224 de la ley Orgánica.

Número 54.—D. Angel Buenadicha, Juez de Tornavacas. Destitución, artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924 y número 5.º del artículo 224 de la ley Orgánica.

Número 39.—D. Antonio Alamillo Mendoza, Juez de Mata de Alcántara. Destitución por incompatible, comprendido en el artículo 8.º de la ley de Justicia municipal.

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia territorial de La Coruña en los meses de Enero y Febrero pasados.

Número del expediente, 372.—Suspensión durante dos años en el ejercicio del cargo al Secretario del Juzgado municipal de Teo, D. José Jacobo Vázquez Eleicegut.

Número del expediente, 386.—Don Andrés Pérez, Juez municipal de Irijo, y D. Juan Taboada Nogueira, Secretario suplente del mismo Juzgado, actualmente Secretario del Juzgado de Vilanova. Archivado por lo que se refiere al Juez. Destituir al Secretario suplente, teniendo en cuenta el número 5.º del artículo 224, en relación con el 485 de la ley Orgánica y el apartado segundo del párrafo primero del artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril último.

Número 388.—D. Dalmiro Fuertes Cubelas, Juez municipal de Mondariz. Destituido por estar comprendido en el apartado segundo del párrafo primero del artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril último.

Número 402.—D. Paulino Lago González, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Muros. Destituido como comprendido en el apartado segundo del párrafo primero del artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril último y el número 5.º del artículo 224, en relación con el 485 de la ley Orgánica.

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia territorial de Granada durante los meses de Enero y Febrero pasados.

La separación de D. Francisco Fernández Gómez del cargo de Juez municipal de Charches, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la ley de Justicia municipal y como comprendido en el 224, número 5.º de la Orgánica del Poder judicial.

La corrección disciplinaria de represión simple a D. Diego Mena Alvarez y D. Sebastián Morales Cózar, Jueces municipales que fueron de Algotocín; previniéndose a ambos que deben cuidar y hacer que los asuntos se tramiten dentro de los términos legales, evitando dilaciones inmotivadas, con evidentes perjuicios a las partes.

La separación de D. Antonio Lao Aguilar del cargo de Fiscal municipal de Ocaña de Alboloduy por concurrir en él la última causa de incompatibilidad que prevé el artículo 8.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

La separación de D. José María Nieto Giménez y D. Diego Soler García de los cargos de Juez municipal, propietario y suplente, respectivamente, de Bayarque, por hallarse comprendidos, el primero, en el párrafo quinto del artículo 224 de la ley Orgánica del Poder judicial, y el segundo, en el artículo 8.º de la de Justicia municipal, teniendo presente lo prevenido en el Real decreto de 5 de Abril último, sin que este acuerdo pueda perjudicar el buen nombre del Sr. Soler.

La suspensión en el ejercicio del cargo de Juez municipal de Carboneiras, por término de seis meses, al titular de dicho cargo, D. Francisco Hernández Casado, quien durante dicho tiempo dejará de percibir los emolumentos, derechos arancelarios y demás que le correspondieran por virtud de sus funciones.

La suspensión en el ejercicio del cargo de Juez municipal de Jubiles, por término de un año, al titular de dicho cargo, D. Francisco Zapata Meñas, con privación de toda clase de emolumentos y derechos arancelarios durante dicho tiempo.

Suspender en el ejercicio del cargo de Juez municipal de Medina Tedel, por término de tres meses, al titular de dicho cargo, D. Antonio Martín Jiménez, con privación durante dicho tiempo de emolumentos y derechos arancelarios.

Corregir disciplinariamente con la de advertencia a D. Blas de Piñar, Juez municipal de La Zubia.

Declarando renunciante al Juez municipal suplente de Berja D. Jerónimo Villalobos Gallardo, teniendo en cuenta el hecho de no haberse poseionado de su cargo.

La destitución de D. Mariano de Gea Ledesma del cargo de Juez municipal del distrito de San Sebastián, de Almería.

La destitución de D. Francisco Pérez Cintas del cargo de Juez municipal de Arholeas, como comprendido en el artículo 10 de la ley de Justicia municipal y en los 224 y 110 de la ley Orgánica.

Advertir al Juez municipal de Peñarubia, D. Juan Jontalva Avilés, cuidando en lo sucesivo de admitir y resolver lo que proceda siempre que se le denuncie algún hecho.

La separación de D. Manuel Tovar Martínez del cargo de Juez municipal de Jorairatar, como comprendido en el artículo 10 de la ley de Justicia municipal, y en el 224, número 10, del artículo 110 de la ley Orgánica.

Advertir al Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Alameda, de Málaga, D. Juan Sánchez y Sánchez, que cuide de dar cuenta al Juez de todos los documentos, peticiones y giros a él dirigidos, así como de cualquier reclamación.

La separación de D. Martín Peniado Ubeda del cargo de Juez municipal de Cazalilla, como comprendido en el artículo 10 de la ley de Justicia municipal, y en el 224 y 110, número 10, de la ley Orgánica.

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia territorial de Palma durante el mes de Enero pasado.

Suspensión de D. José de Olivar y de Olives del cargo de Juez municipal de Ciudadela por tiempo de seis meses, con privación durante todo ese tiempo de toda clase de emolumentos anejos al mencionado cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924 y número 5.º del artículo 227, en relación con el número 4.º

del 734 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Corrección simple a D. Bernardo Bonet y Bonet, Juez municipal de Santany (Manacor), por incumplimiento en algunos juicios del terminante precepto del artículo 978 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que en lo sucesivo cuide de observar lo preceptuado en el mismo.

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia territorial de Sevilla durante el mes de Febrero próximo pasado.

Estado en 28 de Febrero de 1925 del movimiento de los expedientes sometidos a la misma:

Número total de expedientes incoados hasta la fecha del citado día 28 de Febrero de 1925, 629.

En el período que media desde el 1.º al 28 de Febrero citado celebró la Junta cuatro sesiones, acordándose en ellas lo que se resume a continuación:

Acordadas en dichas cuatro sesiones diligencias comprobatorias, 47.

Pendientes de dar cuenta, 15.

Expedientes en que esta Junta acordó el sobreseimiento o fallo absoluto en las cuatro precitadas sesiones, o acuerdo de no haber lugar a imponer correcciones por no estar probados los hechos, 19.

Estos 19 expedientes son los que se expresan a continuación y se refieren a las personas y cargos que se mencionan:

Número del expediente, 202.—Contra D. José Tena y Laborde, Juez municipal de Alcalá del Valle, a virtud de denuncia de D. Eugenio Riobóo Valderrama por infracción del artículo 4.º de la ley de Enjuiciamiento criminal en juicio verbal de faltas contra varios vecinos de aquella villa por haber atravesado por heredad ajena sin permiso. No ha lugar a imponer corrección alguna por no estar probados los hechos imputados al inculpado, que en todo caso hubiera sido corregido por el Juez de primera instancia al resolver el recurso de apelación.

Número 549.—Contra D. Manuel Díaz Villasante, Juez municipal de Carmona, a virtud de denuncia de don José Belloso Morales imputándole la incompatibilidad de ser Gerente de la Cooperativa Eléctrica de aquella villa. No ha lugar a imponer corrección ni tomar acuerdo alguno por resultar acreditado que a dicho inculpado le ha sido admitida por el Tribunal pleno de esta Audiencia la renuncia del cargo de Juez municipal de Carmona por ser incompatible con el de Gerente de dicha Sociedad.

Número 29.—Contra D. José Tena Laborde, Juez municipal de Alcalá del Valle, a virtud de denuncia de don Eugenio Riobóo Valderrama por su conducta en la tramitación de varias denuncias por faltas. No ha lugar a imponer corrección alguna por improbados los hechos imputados al Juez inculpado.

Número 114.—Contra D. Juan González Nandín, Juez municipal suplente del distrito de S.ª B.ª de Sevilla, a virtud de denuncia de D. Francisco Mesa Girón y dos vecinos más de la casa número 28 de la calle Pacheco

y Núñez de Prado por irregularidades cometidas en un juicio verbal de desahucio. No ha lugar a imponer corrección alguna por no resultar acreditados hechos merecedores de ella.

Número 180.—Contra D. Manuel Casanovas y Zarandíeta, Secretario del Juzgado municipal de Isla Cristina, a virtud de denuncia de doña Consuelo Martín. Se declara fenecida, por defunción del inculpado, cualquier responsabilidad que pudiera afectar al mismo y no ha lugar a proseguir actuación, reservando las acciones civiles que pudieran tener los denunciados.

Número 589.—Contra D. Victoriano Dúquez Estévez y D. Manuel Herrera Rivera, Juez municipal suplente y Secretario, respectivamente, de Trigueros, por denuncia del Teniente de la Guardia civil por no remitírsele las certificaciones de las multas impuestas en juicios de faltas por denuncias de la fuerza de dicho Cuerpo. No ha lugar a imponer corrección alguna, dada la resultancia del expediente.

Número 32.—Contra D. Fernando García Rodríguez y D. Luis Naranjo, Juez municipal y Secretario interino, respectivamente, de El Gastor, a virtud de denuncia de doña María Manuel Rojas por irregularidad en un juicio verbal civil. No ha lugar a imponer corrección alguna por no estar probados los hechos.

Número 582.—Contra D. Antonio Morales Calvo, Juez municipal de Hinojos, a virtud de denuncia de D. José González, Guarda forestal, por no tramitarse una denuncia que formuló por corta de un pino y cazar en tiempo de veda. No ha lugar a imponer corrección alguna por no estar comprobados los hechos imputados.

Número 555.—Contra D. Antonio Morales Calvo, Juez municipal de Hinojos, a virtud de denuncia de D. Antonio Ortega Pichardo, en la que hace constar que el inculpado, lejos de hacer justicia, le obliga a llevar festivos después de mandar los Peritos y estar conforme. No ha lugar a imponer corrección alguna, por no estar comprobados los hechos.

Número 518.—Contra D. Juan Sotomayor Navarro, Juez municipal de El Carpio, a virtud de denuncia del Alcalde de aquella villa, D. Emilio Segura, por arbitrariedades en el ejercicio de su cargo. No ha lugar a imponer corrección alguna por no estar comprobados los hechos.

Número 594.—Contra D. José Jiménez Gómez, Juez municipal de Zuhueiros, a virtud de expediente promovido por el Juez de primera instancia de Cabra, para depurar los actos del inculpado, el que se dice ser administrador del rico propietario D. Luis Valdés, interviniendo como Juez en los asuntos de dicho señor. No ha lugar a imponer corrección alguna por no estar comprobados los hechos.

Número 557.—Contra D. Antonio Morales Calvo, Juez municipal de Hinojos, a virtud de denuncia formulada por el Alcalde de aquella villa, por supuestas irregularidades. No ha lugar a imponer corrección alguna por no resultar comprobados los hechos.

Número 277.—Contra D. Rafael Calvo de León, Juez municipal de Palma del Río, a virtud de denuncia formulada por el Alcalde de aquella villa,

por supuestas coacciones sobre un presunto litigante. No ha lugar a imponer corrección alguna por no resultar comprobados los hechos.

Número 523.—Contra D. Domingo Cassio Romero, Juez municipal del distrito de la Magdalena, de Sevilla, a virtud de denuncia de D. Eusebio Fernández Hernández, por supuestas irregularidades en la sustanciación de autos civiles interpuestos por D. José Martín Sánchez contra el denunciante. No ha lugar a imponer corrección alguna por estar comprobado el correcto proceder del Juez inculpado.

Número 565.—Contra D. Francisco Gómez Pérez de León y D. José Manuel Villadeamigo y Gómez, Juez municipal suplente y Secretario, respectivamente, de Zalamea la Real, a virtud de denuncia de D. Manuel Cabrera Alvarez, de anomalías en la sustanciación de un juicio verbal, seguido a instancia de D. Cristóbal Doñaire. No ha lugar a imponer corrección alguna por no aparecer de lo actuado hecho alguno merecedor de ello.

Número 81.—Contra D. Salvador Caballero Garrido, Juez municipal de Iznajar, a virtud de denuncia de don Joaquín Cassani García, en la que hace constar que el inculpado había nacido el año 1851 y que contra él había incoado expediente por malversación en el Ayuntamiento de aquella villa. No ha lugar a imponer corrección alguna por no desprenderse de lo actuado la comprobación de los hechos.

Número 82.—Contra D. Mariano Arques Chavarrias, Juez municipal de Ceuta, a virtud de denuncia de D. Manuel Santiago Olivenza, por sí y en nombre del súbdito holandés Martín Mary Pels, por ser inconvencible y lego, en la materia el inculpado. No ha lugar a imponer corrección alguna.

Número 31.—Contra D. Antonio Pardo Corchero, Juez municipal de Aracena, a virtud de denuncia del primer Jefe de la Guardia civil de Huelva, por haberse dado en un juicio de faltas por entrada de ganado en propiedad ajena valor a un documento autorizando la entrada de aquél, que se dice confeccionado con posterioridad a la realización del hecho a que la denuncia se refiere. No ha lugar a imponer corrección alguna por estar acreditado el expreso reconocimiento del aludido documento verificado en el juicio por el propietario de la finca.

Número 608.—Contra D. Manuel García Mofino, Secretario del Juzgado Municipal de Cala, a virtud de denuncia de Manuel Sánchez Reina, por haber hecho público en un establecimiento de bebidas antes de notificar a aquél un exhorto que se encontraba procesado y se lo iba a notificar. No ha lugar a imponer corrección alguna, por estar acreditado la ninguna trascendencia del hecho denunciado, dada la forma y ocasión en que los actos realizados por el inculpado se llevaron a efecto, así como el buen concepto con que viene desempeñando el cargo.

Y por último, expedientes en que esta Junta acordó en precitadas cuatro sesiones imponer correcciones y que por ello resultan con tenorios 10.

De los últimos diez expedientes se

refieren a las personas y cargos que se expresan a continuación:

Número 211.—Contra D. Fernando García y Rodríguez, Juez municipal de El Gastor, a virtud de denuncia del Alcalde de aquella villa, en la que hace constar que el inculcado dió a conocer un informe reservado sobre conducta moral de un vecino de la expresada población. Incapacidad por cinco años para obtener cargos de la Justicia municipal, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924.

Número 545.—Contra D. José Capitán Fernández, Juez municipal de Ecija, a virtud de escrito de D. José López y López, denunciando irregularidades cometidas en su actuación por el inculcado. Corrección disciplinaria de represión simple con arreglo al artículo 740 de la ley Orgánica del Poder judicial, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar actos que aunque ejecutados en la esfera privada, pueden afectar al prestigio del cargo y menoscaba su autoridad.

Número 204.—Contra D. Juan Blanco Olmedo, Juez municipal del Bosque, a virtud de denuncia de D. Francisco Díaz Ruiz, en la que hace constar que al constituirse la Junta municipal del Censo electoral de aquella villa, fué insultado y coaccionado por dicho Juez municipal. No sólo por el hecho origen de la denuncia, sino y muy principalmente por haberse demostrado faltarle el prestigio necesario para el desempeño del cargo, de conformidad con el artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924, separación definitiva del mismo.

Número 203.—Contra D. Antonio Alba Casas, Juez municipal suplente de Alcalá de los Gazules, a virtud de denuncia de doña Catalina Lamela Manzano, por los actos realizados en un juicio de desahucio. Como comprendido en el número 5.º del artículo 734, y de conformidad con el 740 de la ley Orgánica del Poder judicial, represión simple.

Número 580.—Contra D. Joaquín Japón Llano, Juez municipal de Coria del Río, a virtud de denuncia formulada por D. José Ferrari Silva, imputando a aquél la incapacidad de ser cortísimo de vista, no saber escribir, estar a la devoción del cacique local y provincial del partido conservador y haber dejado cesante, sin la previa formación de expediente, al denunciante, que venía ejerciendo el cargo de Alguacil de aquel Juzgado municipal. Por la resultancia general del expediente y conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924, destitución definitiva de D. Joaquín Japón Llano, del cargo de Juez municipal de Coria del Río, que viene desempeñando en la actualidad.

Número 233.—Contra D. Miguel Ortiz de Villate, Secretario del Juzgado municipal de Puerto Real, a virtud de queja formulada por el Juez instructor de la Ayudantía militar de Marina del Puerto de Santa María, en la que se hace constar que por dicho Secretario se exigió a José Suárez Mendoza por el certificado de la partida de su nacimiento para inscribirse en la Marina, la cantidad de 12

pesetas. Conforme al artículo 740 de la ley Orgánica, se le impone la corrección disciplinaria de 25 pesetas de multa.

Números 69 y 596 (acumulados).—Contra D. Francisco Molina Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Santa Eufemia, en virtud de certificación de sentencia de la Audiencia provincial de Córdoba, remitida a la Presidencia de esta Junta por el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque, acreditativa de haber sido condenado el inculcado por un delito de cohecho y procesado por otra de estafa e infidelidad, en la custodia de documento y ser ciertos los hechos imputados. De conformidad con lo preceptuado en el número 4.º del artículo 110 de la ley Orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924. Destitución definitiva del don Francisco Molina Rodríguez del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Santa Eufemia.

Número 48.—Contra D. Fernando García Fuentes y D. Gabino Monrober Lora, Juez municipal y Secretario, respectivamente, de Bollullos de la Mitación, a virtud de denuncia del primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Sevilla. En el mismo expediente por las diligencias practicadas posteriores o la incoación del mismo, aparecen inculcados también D. Fernando Calero Figueredo y don Aureliano Delgado Martínez, Juez y Secretario, respectivamente, de la misma población. El fallo de la Junta declara extinguida la responsabilidad del D. Fernando García Fuentes, por haber fallecido; no haber lugar a imponer corrección alguna a los señores Monrober y Calero y al D. Aureliano Delgado, que ya no ejerce el cargo, imponer la corrección disciplinaria de 25 pesetas de multa como comprendido en el artículo 752 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Número 162.—Contra D. José Rodríguez Andrés, Juez municipal que fué de Coria del Río, a virtud de queja del Jefe de la Guardia civil de esta Comandancia, por no celebrarse los juicios de faltas por denuncias presentadas por la fuerza de dicho Cuerpo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril de 1924, inhabilitación perpetua del inculcado para obtener cargos de la Justicia municipal.

Números 593 y 593 (acumulados).—Contra D. Manuel Ramírez Pinto, Juez municipal de La Palma, instruido a virtud de denuncia del Delegado gubernativo del partido. Represión simple para que en lo sucesivo y mientras desempeñe el Juzgado municipal, se abstenga en absoluto de todo acto, palabra o manifestación que envuelva carácter político, por estar terminantemente prohibido a los Jueces, según el artículo 7.º, números 4.º y 5.º de la ley Orgánica del Poder judicial.

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia territorial de Valladolid, durante el mes de Enero pasado:

Número del expediente, 635.—Destituir al Juez municipal de Campo-

redondo (Cervera), D. Pablo Santos Martín, y que se remita el expediente al Juez de primera instancia para que en el ejercicio de la jurisdicción que le es propia, proceda a lo que haya lugar.

Número 651.—Destituir al Juez municipal de Respanda de la Peña (Cervera), D. Isaias García Fernández.

Número 666.—Separar al Juez municipal, al suplente y Fiscal de Fuentespreadas (Fuentesauco), D. Cesáreo Amigo Amigo, D. Manuel Amigo Amigo y D. Vicente Amigo Amigo, por ser hermanos, y a su vez primos del Secretario del mismo Juzgado, D. Esteban Casaseca Amigo, sobreseyéndose respecto a este último.

Número 655.—Imponer la corrección de advertencia a D. Joaquín Fernández Alonso, Juez municipal de Casilla de Flores (Ciudad Rodrigo), que en lo sucesivo proceda con mayor diligencia en el ejercicio de su cargo.

Relación de las sanciones impuestas por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia territorial de Valencia, durante el mes de Febrero próximo pasado:

Suspensión por tres meses al Secretario del Juzgado municipal de Moncada, D. José Jiménez Eslava, conforme al artículo 4.º del Real decreto de 5 de Abril último.

GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Febrero de 1925, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—SECCION DE CORREOS

Provincia de Oviedo.

1. Cartero de Cova (La). Desierto.
- 2 al 7. Desiertos.
8. Cartero de Cuatro Caños de la Corredoira; Cabo Feliciano Collier González, con 1-10-14.
9. Desierto.
10. Cartero de Cuenya; soldado Felipe Saria Alonso, con 0-11-23.
- 11 al 13. Desiertos.
14. Cartero de Degaña; soldado José Alvarez Pérez, con 2-0-24.
- 15 al 18. Desiertos.
19. Cartero de Espina (La); soldado José Rodríguez Alvarez, con 1-4-15.
- 20 al 22. Desiertos.
23. Cartero de Felguerina (La); soldado Claudio Calvo Martínez, con 2-7-17.
24. Desierto.
25. Cartero de Ferreros; soldado José Tamargo Suárez, con 1-11-17.
26. Desierto.
27. Cartero de Fios; soldado Ramón Junco Valle, con 2-2-22.

28 y 29. Desiertos.
 30. Cartero de Fondos de Vega; soldado Santiago Rosón Alvarez, con 1-2-0.
 31. Anulado.
 32 y 33. Desiertos.
 34. Cartero de Francos; soldado José Feitos Fernández, con 0-5-10.
 35 a 41. Desiertos.
 42. Cartero de Gijón (Puerto de); Cabo Manuel García Ortiz Torrejón, con 8-5-14.
 43 a 54. Desiertos.
 55. Cartero de Lada y la Venta, Sargento licenciado Paulino Arzúelle Riesgo, con 2-11-27 de servicio y 0-3-18 de empleo.
 56 a 80. Desiertos.
 81. Cartero de Mazo (El); soldado Carlos Martínez López, con 0-7-10.
 82 a 87. Desiertos.
 88. Cartero de Mieldes; soldado Francisco González Rodríguez, con 3-0-0.
 89 a 90. Desiertos.
 91. Cartero de Miudes; soldado Félix Llanos Fernández, con 0-10-14.
 92. Idem de Millares; soldado Elías Llano Villa, con 0-0-20.
 93 y 94. Desiertos.
 95. Cartero de Moral (La); soldado Francisco Taberna Rodríguez, con 4-7-7.
 96. Cartero de Moreda; soldado Cécilio Díez Baeza, con 2-11-27.
 97 a 106. Desiertos.
 107. Cartero de Noceda (Ayuntamiento Grado); soldado Sandalio Menéndez Fernández, con 2-3-20.
 108 a 111. Desiertos.
 112. Cartero de Omedo; soldado Manuel Mayor Torga, con 2-0-1.
 113 a 117. Desiertos.
 118. Cartero de Parajas; Sargento licenciado José Menéndez Alvarez, con 3-0-3 de servicio y 0-7-6 de empleo.
 119 a 132. Desiertos.
 133. Cartero de Piñera (Ayuntamiento de Morcín); soldado Valentín Alvarez Menéndez, con 1-0-0.
 134. Desierto.
 135. Cartero de Piñera (Ayuntamiento de Castropol); Cabo Ubaldo Galvo Fernández, con 2-4-4.
 136 a 138. Desiertos.
 139. Cartero de Ponticiella; soldado Domingo Méndez Fernández, con 1-3-21.
 140 a 144. Desiertos.
 145. Cartero de Precindi; Cabo para la reserva Marcos Cortina Bulnes, con 0-3-27.
 146 a 147. Desiertos.
 148. Anulados.
 149 y 150. Desiertos.
 151. Cartero de Pruvia; Cabo último lugar Antonio Serrano Nieto, con 9-11-24.
 152. Desierto.
 153. Cartero de Pueblo; soldado Francisco Rodríguez Rodríguez, con 1-11-16.
 154 a 164. Desiertos.
 165. Cartero de Rales; Cabo Juan Salan Vacas, con 3-7-0.
 166 a 173. Desiertos.
 174. Cartero de Robledo de Tainas; soldado Manuel González Fernández, con 1-6-2.
 175 a 178. Desiertos.
 179. Cartero de Rozadas (Vimenes); Cabo Vicente Gutiérrez Fernández, con 2-2-13.
 180 a 185. Desiertos.

186. Cartero de Sames; Cabo Crescencio Fernández Sánchez, con 1-9-5.
 187. Desierto.
 188. Cartero de San Cucao de Llanera; soldado Jesús Rodríguez Rodríguez, con 2-6-12.
 189. Desierto.
 190. Cartero de San Esteban (Miranda); soldado Francisco José Alvarez Roy, con 2-3-27.
 191. Idem de San Esteban de las Cruces; soldado José Alvarez Gondal, con 6-1-2.
 192. Idem de San Félix; soldado Elías Cortina Rodríguez, con 0-5-10.
 193 a 195. Desiertos.
 196. Cartero de San Juan de Pregonos; soldado Jerónimo Bravo Jayol, con 1-7-17.
 197 a 201. Desiertos.
 202. Cartero de San Martín de Luiña; soldado Nemesio Alvarez Gutiérrez, con 2-1-13.
 203 a 210. Desiertos.
 211. Anulado.
 212 y 213. Desiertos.
 214. Cartero de Santa Eugenia; Cabo Carlos Gancedo Gancedo, con 2-1-24.
 215 a 217. Desiertos.
 218. Cartero de Santa Eulalia de Oscos; soldado Antonio Martínez Rodil, con 2-11-23.
 219 a 221. Desiertos.
 222. Cartero de Santa Marina de Obanca; soldado José Rodríguez González, con 2-8-0.
 223 y 224. Desiertos.
 225. Cartero de Santiago de la Manjosa; soldado Quintín Horeajueto García, con 3-0-13.
 226 y 237. Desiertos.
 238. Cartero de Serciri; soldado José Díaz Cuervo, con 0-8-15.
 239 y 240. Desiertos.
 241. Cartero de Sobrefoz; soldado Isidoro Mones Martínez, con 2-8-23.
 242. Desierto.
 243. Cartero de Sotigello; soldado Manuel González Alvarez, con 2-11-0.
 244 a 250. Desiertos.
 251. Cartero de Tandés; soldado Casimiro Arias León, con 1-4-29.
 252 a 262. Desiertos.
 263. Cartero de Tiña; Cabo José Alvarez García, con 3-7-3.
 264 a 270. Desiertos.
 271. Cartero de Vega de Caseros; Cabo Enrique Meré Sánchez, con 1-11-18.
 272 a 276. Desiertos.
 277. Cartero de Vega de Poja; soldado José García Casiellés, con 0-3-0.
 278 a 280. Desiertos.
 281. Cartero de Ventosa; soldado Vicente Pravia Sánchez, con 2-1-25.
 282. Idem de Vidiano; Cabo Delfín Noriega Pérez, con 2-9-27.
 283. Idem de Vidriera; soldado Ramón González Pérez, con 3-9-27.
 284 a 287. Desiertos.
 288. Cartero de Villaláez; soldado Ceferino González Alvarez, con 4-0-0.
 289 a 295. Desiertos.
 296. Cartero de Villas (Las); Cabo Raimundo Fernández Fernández, con 6-1-19.
 297. Desierto.
 298. Cartero de Villayón; soldado Ramiro Rodríguez González, con 3-0-0.
 299 a 308. Desiertos.
 309. Peatón de Arbón a Villartodrey; soldado Enrique Pérez Pérez, con 4-1-2.
 310 a 314. Desiertos.

315. Peatón de Arriendas a Tospe; soldado José Pérez Prieto, con 2-5-23.
 316 a 319. Desiertos.
 320. Anulado.
 321. Peatón de Belmonte a Montoro; soldado Antonio Alvarez Ibarria, con 2-9-1.
 322 a 328. Desiertos.
 329. Peatón de Caso a Bencros; soldado José Calvo Durán, con 8-3-22.
 330. Desierto.
 331. Peatón de Ciaño Santa Ana a la estación de Oscura, soldado Lucio Villamediana Martín, con 3-0-0.
 332 a 339. Desiertos.
 340. Peatón de Cudillero a Cuesta del Cesto; Cabo Pablo Casado Velasco, con 14-1-24.
 341 a 344. Desiertos.
 345. Peatón de Grado a Pevidiello; soldado Sabino Florez Martínez, con 2-8-6.
 346 a 362. Desiertos.
 363. Peatón de Loarca a los Rebolares; soldado Juan Suárez Fernández, con 2-6-24.
 364. Desierto.
 365. Peatón de Llamas de Parres a Llerandi; soldado Andrés Díaz Diego, con 2-3-20.
 366 y 367. Desiertos.
 368 a 380. Anulados.

Provincia de Madrid.

381. Mozo para la carga en Correos; Cabo Julián de Julián Racionero, con 3-0-2.
 Otro idem; Cabo Angel Vélez Fernández, 3-0-0.
 Otro idem; Cabo Mariano Marcos Casado, con 3-0-0.
 Otro idem; Valentín Plaza Grande, con 2-11-27.
 Otro idem; Cabo Moisés Rodríguez Sánchez, con 2-5-28.
 Otro idem; soldado Manuel Muñoz Soto, con 9-0-20.
 Otro idem; soldado Simeón González de la Osa, con 8-9-28.
 Otro idem; soldado Claudio Abad Romero, con 6-0-13.
 Otro idem; soldado Cándido Navas Alperte, con 4-3-4.
 Otro idem; soldado Antonio Sáenz Raga, con 3-8-11.
 Otro idem; soldado Juan Sánchez Gómez, con 3-6-22.
 Otro idem; soldado Ginés Plaza Gámez, con 3-4-8.
 Otro idem; soldado José Méndez del Castillo, con 3-2-26.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Provincia de Madrid.

382. Ayuntamiento de Aranjuez.—Inspector de Policía urbana; Sargento licenciado Cruz Díaz Serrano, con 2-9-2 de servicio y 0-6-2 de empleo.
 383. Guardia de Policía urbana; Cabo Miguel Mermeria Alvarez, con 15-11-25 de servicio.
 Otro; Cabo José Berenguer Martín, con 3-0-0.
 Otro; Cabo Calixto Gimeno Herránz, con 2-10-28.
 384. Juzgado municipal de Aranjuez.—Alguacil; soldado Segundo Hernández Marín, con 2-10-23.
 385. Ayuntamiento de Alcobendas. Alguacil del Ayuntamiento; soldado Ramón Barrera Alonso, con 3-0-2.
 386. Desierto.

Provincia de Toledo.

387. Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara.—Alguacil del Ayuntamiento; soldado Plácido Luna Malagón, con 2-10-17.

388. Desierto.

389. Ayuntamiento de Valdeverdeja.—Serenos; soldado Francisco Arroyo Avila, con 8-1-25.

390 a 393.—Desiertos.

394. Ayuntamiento de Camuñas.—Alguacil; soldado Gabriel Layos Cano, con 4-11-20.

395. Desierto.

396. Ayuntamiento de Cuerva.—Alguacil; Cabo Manuel Francisco Vázquez López, con 3-5-1.

397. Ayuntamiento de Puente del Arzobispo.—Vigilante nocturno; soldado Aquilino Espejel García, con 2-8-18.

Otro; desierto.

398.—Ayuntamiento de Mora.—Peón de caminos; soldado Romualdo Sánchez Jiménez, con 2-4-26.

399. Guarda del paseo de las Delicias; soldado Victoriano Chicano Martínez, con 2-11-25.

Provincia de Cuenca.

400. Ayuntamiento de Cuenca.—Guardia municipal; Cabo José Morillas Gómez, con 6-7-10.

Otro; Cabo Jesús Martínez Moreno, con 2-11-29.

Otro; Cabo José Cantero Royuela, con 2-5-2.

Otro; Cabo Luis Morales Contador, con 2-2-2.

Otro; soldado Juan García Alguacil, con 7-2-3.

Otro; soldado Eulogio Solera Alvarez, con 5-7-11.

Otro; soldado Francisco Redondo García, con 4-5-27.

Otro; soldado José Escribano Escribano, con 4-4-20.

401. Barrendero del Municipio; soldado Miguel López Valero, con 4-0-22.

402. Guarda del Acueducto; soldado Melitón Recuenco Escribano, con 4-3-0.

403. Anulado.

404. Ayuntamiento de Motilla del Palancar.—Serenos; soldado Justo Gómez Ferreiro, con 8-11-0.

Otro; soldado Antonio Rubio Motilla, con 3-0-11.

405 y 406. Desiertos.

407. Juzgado de primera instancia e instrucción de Belmonte.—Alguacil; Sargento para la reserva Leocadio González Cambronero, con 6-1-23.

Provincia de Ciudad Real.

408. Juzgado municipal de Manzanares.—Alguacil; soldado Rafael Aparicio Vázquez, con 0-5-6.

Provincia de Badajoz.

409. Juzgado de primera instancia e instrucción de Villanueva de la Serena.—Alguacil; Sargento licenciado Manuel Trigueros Calcerrada, con 4-9-0 de servicio y 3-4- de empleo.

Provincia de Jaén.

410. Ayuntamiento de Baeza.—Inspector de Policía; Sargento activo Vicente Germán Martorell, con 13-0-24 de servicio, 4-8-0 de empleo y 2-5-18 de campaña.

411. Guardia municipal; Cabo para la reserva Pedro Cano Martínez, con 2-11-26.

Otro; soldado Pascual Acero de la Torre; con 6-4-8.

Otro; soldado Raimundo López López, con 3-0-9.

Otro Guardia municipal; soldado Antonio Estévez Sánchez, con 2-11-28.

Otro; soldado Juan Fuentes Jiménez, con 2-11-27.

412. Cabo de serenos municipales; Sargento activo José Fuentes Taleiro, con 8-7-0 de servicio, 5-8-0 de empleo y 0-10-11 de campaña.

413. Sereno municipal; Cabo Juan María Lorite Bascón, con 2-11-15.

Otro; soldado Lázaro Gallego Godoy, con 3-0-0.

Otro; soldado Antonio Hernández Marín, con 2-11-22.

Otro; soldado Antonio Moreno Maestra, con 2-8-19.

Otro; soldado Antonio Montiel Pérez, con 2-5-22.

414. Guarda de paseos y jardines; soldado Manuel Moral Osete, con 3-0-0.

Otro; soldado Francisco Gallego García, con 2-2-12.

415 y 416. Desiertos.

417. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.—Alguacil portero; Cabo Pedro Cobo Braceros, con 1-7-26.

418. Guardia municipal; soldado Pedro Guillén Martínez, con 1-7-7.

419. Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.—Inspector de Policía urbana y rural; Cabo Florencio Rivas Nieto, con 5-7-24.

420. Guardia municipal diurno; soldado Antonio Marciano Milla, con 1-7-26.

Otro; desierto.

421. Desierto.

422. Alguacil, portero y encargado del reloj, aseo de las oficinas municipales y limpieza de la plaza; soldado Francisco Infante Rosales, con 3-0-19.

423 a 425. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

Provincia de Sevilla.

426. Juzgado municipal de Morón de la Frontera.—Alguacil; soldado herido Juan Rodríguez Martínez, con 3-2-0.

Provincia de Córdoba.

427. Juzgado de primera instancia e instrucción de Montilla.—Alguacil; Sargento licenciado Pedro Quintero León, con 5-6-23 de servicio y 3-0-0 de empleo.

Provincia de Cádiz.

428. Ayuntamiento de San Fernando.—Escribiente de la Administración de Consumos; soldado último lugar Serafín Serrano Acevedo, con 2-2-28.

429. Vigilante del Resguardo de Consumos; Cabo Rufino Romero Domínguez, con 3-9-4.

CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

Provincia de Valencia.

420. Desierto.

431. Ayuntamiento de Carcagente.

Aforador del impuesto de Consumos; soldado Juan José Lozano Pérez, con 4-1-13.

432. Inspector de la Guardia municipal; Sargento procedente de activo Adolfo Miñana Gregori, con 11-2-13 de servicio, 4-8-0 de empleo y 2-0-2 de campaña.

433. Alguacil; Sargento licenciado Vicente Picot Oliver, con 1-11-20 de servicio y 0-7-20 de empleo.

434. Vigilante de Consumos; Cabo Vicente Serrat Llácer, con 2-7-0.

435. Encargado recogida basura y limpieza pública; soldado Bernardo Peñas Alberolas, con 2-6-15.

436. Guardia municipal; soldado Alfonso Siles Sánchez, con 5-0-0.

437. Ayuntamiento de Catarroja.—Serenos; Sargento activo Segismundo Morey García, con 10-7-28 de servicio y 7-7-28 de empleo.

438. Alguacil municipal (con la obligación de encargarse del reloj de la ermita de San Antonio); soldado José Sempere Sancho, con 3-0-25.

439. Ayuntamiento de Chulilla.—Vigilante de la Guardia municipal; soldado José Gómez Esteve, con 3-1-26.

440. Juzgado de primera instancia e instrucción de Villar del Arzobispo.—Alguacil; Sargento licenciado José Llorca Berral, con 2-11-20 de servicio y 0-5-25 de empleo.

Provincia de Albacete.

441. Desierto.

442. Ayuntamiento de Hellín.—Portero del Ayuntamiento; Sargento licenciado Juan Cuesta Sánchez, con 2-17-22 de servicio y 1-1-17 de empleo.

Provincia de Alicante.

443. Ayuntamiento de Pego.—Oficial segundo; Sargento activo Enrique Plá Soler, con 7-1-15 de servicio y 5-6-20 de empleo.

444 y 445. Desiertos.

446. Alguacil portero; soldado Segundo Navarro Garrido, con 2-5-2.

447. Desierto.

448. Alguacil pregonero; Cabo José López Barrachina, con 1-5-15.

449. Peón caminero; soldado Fernando Yélamos Castaño, con 3-0-4.

450. Cabo de municipales; soldado Pascual Puchol Moll, con 6-3-14.

451. Guardia municipal; soldado Vicente Jové Carrío, con 4-8-26.

Otro.—Desierto.

452. Desierto.

Provincia de Murcia.

453. Ayuntamiento de Cartagena. Mozo de limpieza; Cabo Juan José Flores Lucena, con 3-0-23.

454. Guardia municipal; Cabo herido Bartolomé Zapata Pérez, con 6-1-14.

Otro.—Cabo Nazario García López, con 5-1-17.

Otro.—Cabo Antonio Sánchez Manzanera, con 3-11-13.

Otro.—Cabo Mariano Sáenz Escudero, con 3-0-0.

Otro.—Cabo Acisclo Salán Durante, con 2-8-12.

Otro.—Cabo Antonio Rodríguez Abuján, con 2-7-2.

Otro.—Cabo Benito Sánchez Aliaga, con 2-4-22.

Otro.—Cabo Porfirio Ramírez González, con 2-4-18.

455. Vigilante Casa Consistorial; Sargento licenciado José Duarte Vázquez, con 6-3-2 de servicio y 4-4-0 de empleo.

456. Jefe de la Guardia municipal; Sargento de activo, herido, Mariano Franco Albaladejo, con 13-4-1 de servicio, 11-6-28 de empleo y 7-9-16 de campaña.

457. Auxiliar del Inspector de Arbitrios; Sargento activo Manuel López Navarro, con 14-8-12 de servicio, 7-8-0 de empleo y 0-5-7 de campaña.

458. Visitador de Arbitrios; Sargento activo Paulino Carabella Sánchez, con 12-11-22 de servicio, 10-11-28 de empleo y 6-9-10 de campaña.

CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

Provincia de Tarragona.

459. Juzgado municipal de Ardoval; Cabo último lugar Salvador Franquet Enrich, con 2-3-19.

460. Desierto.

461. Anulado.

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

Provincia de Zaragoza.

462 a 467. Desiertos.

Provincia de Castellón.

468. Ayuntamiento de Cervera del Maestre.—Guarda de campo; Cabo Joaquín Sorli Salvador, con 2-2-24.

469. Vigilante nocturno; soldado Jaime Domenech Sorli, con 2-10-13.

470. Desierto.

471. Voz pública, pregonero; Cabo Francisco Sorli Sorli, con 2-11-27.

Provincia de Teruel.

472. Ayuntamiento de Rubiclos de Mora.—Alguacil del Ayuntamiento; soldado Vicente Brun Reus, con 5-7-13.

473. Ayuntamiento de Alcañiz.—Alguacil del Ayuntamiento; Cabo Justo Navarro Faci, con 2-3-10.

474 a 476. Desiertos.

477. Anulado.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

Provincia de Burgos.

478. Ayuntamiento de Burgos.—Barrendero; soldado Juan Centeno Arnáiz, con 8-0-0.

Otro ídem.—Soldado Macario Sánchez del Valle, con 2-11-27.

479. Desierto.

Provincia de Palencia.

480. Ayuntamiento de Valle de Cerrato.—Guarda municipal; soldado Cipriano Montoya García, con 3-0-0.

481 a 483. Desiertas.

Provincia de Santander.

484. Ayuntamiento de Santander. Guardia municipal; Cabo Juan Monasterio Fernández, con 3-3-29.

485. Oficial de la limpieza pública; Cabo Julián Pérez Sánchez, con 2-2-3.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEPTIMA REGION

Provincia de Valladolid.

486. Audiencia territorial.—Alguacil; Sargento procedente de activo José Bonet Tasé, con 10-0-10 de servicio, 7-9-0 de empleo y 2-0-13 de campaña.

Provincia de Cáceres.

487. Ayuntamiento de Torrejoncillo.—Alguacil portero; Cabo Secundino León Rincón, con 2-7-21.

488. Desierto.

489. Guardia municipal; Cabo Vicente Rey Moreno, con 5-11-22.

490. Sepulturero; soldado Adrián Vergel Sánchez, con 1-1-20.

491. Policía sanitario; soldado Manuel González Calvache, con 5-0-10.

492. Alguacil-Voz pública; soldado Ismael Martínez González, con 2-3-7.

493 a 503. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION

Provincia de Coruña.

504. Ayuntamiento de Bicón.—Portero del Ayuntamiento; soldado Ramón Liñares Sallaus, con 2-0-24.

505. Ayuntamiento de Negreira.—Alguacil-portero; soldado Ramón Cobas Cambón, con 2-4-29.

506. Desiertos.

507. Diputación provincial.—Peón caminero de la carretera provincial de Curtisa a Bacoya; soldado José Costa Mosteiro, con 2-3-4.

508 y 509. Desiertos.

Provincia de Oviedo.

510. Diputación provincial.—Caminero de Langreo a Gijón; soldado Vicente Mora Peña, con 2-11-29.

511. Otro ídem.—Soldado Victoriano Posadas Sebastián, con 2-8-9.

512. Caminero de Pola de Siero a Bendición; soldado Leandro Tercero Carrillo, con 2-7-17.

513. Idem de Baldesoto a Bimenes; soldado Ventura Fernández Martín, con 3-0-0.

514. Caminero de Campos a Trubria; soldado Manuel Fernández Valdés, con 2-9-26.

Otro ídem.—Soldado Melitón Aguado Durango, con 2-3-20.

515. Caminero de La Laguna a San Julián de Illas; soldado Leandro Coronado Atienza, con 2-2-23.

516. Capataz de San Juan de Beleño a la Sahagún a las Arriendas; soldado José Rubio Rodríguez, con 3-0-0.

517. Caminero de ídem id.—Soldado Cayetano Cueto Martínez, con 2-7-17.

518. Ayuntamiento de Gozón.—Guarda municipal; Sargento de activo Miguel Cervera Oliver, con 9-0-27 de servicio, 6-4-0 de empleo y 0-6-13 de campaña.

519. Desierto.

520. Anulado.

Provincia de León.

521. Desierto.

522. Desierto.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

523. Junta de Arbitrios.—Guardia

urbano; Sargento licenciado José Peñera Sarria, con 2-11-28 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Abril.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

CONCURSO DE FEBRERO DE 1925

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial:

Sargento Lucas Fargas Fando.
Idem Mariano Muñoz García.
Idem Ricardo Muñoz Muñoz Gómez.
Cabo Juan José Carrasco Núñez.
Idem Manuel Andréu Morenonatur.
Idem Leandro Chamizo Bravo.
Idem Juan Chamorro González.
Idem Joaquín Fernández Rodríguez.
Idem Joaquín García Ronda.
Idem Pablo Garrido García.
Idem Antonio Jiménez Campos.
Idem Toribio Lezcano Horno.
Idem Emilio Martín Benito Gascón.
Idem Manuel Muñoz Pérez.
Idem Mónico Ocaña, Cañas.
Idem Rafael Portillo Catalán.
Idem Manuel Regueiro Martínez.
Idem Antonio Rodríguez Mateos.
Soldado Eliverio Adrada Cruz.
Idem Pascual Arquero Hervías.
Idem Ramón Balaña Roméu.
Idem Leonardo Benito Herrero.
Idem Julio Bombín Paredes.
Idem Jacinto Cierco Perotes.
Idem Félix Delicado Medina.
Idem Vicente Díaz López.
Idem Leopoldo Doyagüe Román.
Idem Manuel Ferreiro Barroso.
Idem José David Fraga Iglesias.
Idem Ricardo García García.
Idem Juan Gallego Fuentes.
Idem Pedro Garrido Ruiz.
Idem Pedro Jiménez Castro.
Idem Francisco Jordá Vila.
Idem José Lendoiro Cabanas.
Idem José Linares Morejón.
Idem Aurelio Martínez Castaño.
Idem José Martínez Alvarez.
Idem Manuel Montiel Martínez.
Idem Celedonio Nieto López.
Idem Eusebio Pedregal González.
Idem Diego Pérez Ulloa.
Idem Justo Ruiz Navarrete.
Idem Francisco Soriano Narro.
Idem Antonio Torres Pérez.
Idem José Truco Truco.
Idem Isabelo Usero Ruiz.

Por no ajustarse sus documentos a las notas primera y segunda de las instrucciones de este concurso:

Sargento Cesáreo Barril Vázquez.
Idem Pablo Heras González.
Idem Eufemio Hermosa Sánchez.
Idem José Madarra Serrano.
Idem Francisco Rodríguez Bascón.
Sargento reserva José Huerta Balañanti.
Cabo Martín Ewaldi Galarra.

Idem Pedro Fernández Peña.
Idem Manuel Gallardo Fernández.
Idem Manuel Gómez Montero.
Idem Antonio Moreno Gutiérrez.
Idem Eusebio Ruiz Núñez.
Soldado Felipe Alameda Fernán-

dez.
Idem José Antón Alcor.
Idem Tomás Barba Carretero.
Idem Nicasio Velasco Domínguez.
Idem Jesús Benigno Garrido.
Idem Aurelio Benito Gordo.
Idem Gregorio Benito Díaz.
Idem José Vilches Sánchez.
Idem Francisco Bueno Gómez.
Idem Heliodoro Bustos Grimaídos.
Idem Laureano Cabrero Sierra.
Idem Jacinto Candial Gracia.
Idem Justo Colao Alvarez.
Idem Pedro Contreras Iglesias.
Idem Rafael Cornejo Lucena.
Idem Antonio Díaz García.
Idem Silverio Esteve Llopis.
Idem Estanislao Fagundo Hidalgo.
Idem Joaquín Paulo del Cancho.
Idem Antón Fernández García.
Idem Francisco Fernández Sánchez.
Idem Gerardo Fernández de la Torre.

Idem Benito García Vela.
Idem Ceferino García Méndez.
Idem Enrique García Miguel.
Idem Juan García Menéndez.
Idem Nemesio García Pérez.
Idem José González Rodríguez.
Idem Leoncio González Martín.
Idem Vicente Jordán Casso.
Idem Agustín Lain Agudo.
Idem Cayetano López Quintana.
Idem José López Alvarez.
Idem Bernardo Lurbamo Expósito.
Idem Cándido Lladro Jiménez.
Idem José Llamas Ruzafa.
Idem Gabriel Llanos Rodríguez.
Idem Isaias Maestro García.
Idem Francisco Manchego Caña.
Idem José Martínez Pérez.
Idem Feliciano Muñiz González.
Idem Juan Noguez Montserrat.
Idem José Peirón Pano.
Idem Eugenio Pérez Muñoz.
Idem Eloy Pizarro Rosano.
Idem Javier del Pueblo Rodríguez.
Idem Jaime Redondo Rodríguez.
Idem Policarpo Redondo Martínez.
Idem Manuel Rodríguez Pérez.
Idem Miguel Rodríguez Fernández.
Idem Manuel Rus Citoler.
Idem Domingo Ruiz Martínez.
Idem Teodoro Ruiz Ramos.
Idem Emeterio Sabanes Batalla.
Idem Dionisio Sáiz López.
Idem José Salgado López.
Idem Ambrosio Sánchez Muñoz.
Idem Fermín Sánchez Illera.
Idem Antonio Santacréu Roca.
Idem Nicanor Sariego Sariego.
Idem Cándido Serrano Moral.
Idem Roberto Soteras Aires.
Idem Joaquín Torreblanca Ferrero.
Idem José Tercero Toldos.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se adjudicó por este Ministerio:

Sargento Pedro Albarracín Cazorla.
Idem Francisco Peña Pérez.
Idem Andrés Poza de la Paz.
Idem Julián Román Rábado.
Idem Agustín Saura Ruche.
Idem José Trapiello Fernández.
Sargento de la reserva Antonio Gutiérrez Bominchar.
Cabo Cruz Cadierno Pernia.
Idem Francisco Muriel Cubero.

Idem Ramón Orts Climent.
Idem Francisco Reyes Medina.
Idem Francisco Rodríguez Soler.
Idem Francisco Torán León.
Soldado Doroteo Alicante Argudo.
Idem Loreto Campillo Alarcón.
Idem Melitón Corral Luengo.
Idem Angel Herráiz Ballesteros.
Idem Francisco Fernández López.
Idem Juan Bautista Gómez Larrosa.
Idem Ciriaco Gutiérrez Callejo.
Idem Miguel Martínez Romero.
Idem Nicolás Ortiz Tomás.
Idem Benito Paniagua Granada.
Idem Jesús Rambal Gómez.
Idem Pedro Ramos Castilla.
Idem Manuel Rodríguez Suárez.
Idem José Huertas Hernández.
Idem Juan de Dios Zarauz García.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso:

Sargento Antonio Goitia Marín.
Idem Esteban Jiménez Revuelta.
Soldado Francisco Ayast Amabrich.
Idem Andrés de Benito y de Blas.
Idem Apolinar García González.
Idem Manuel Lardis Nasarre.
Idem Remigio Navarro Armero.
Idem Víctor Roca Piqué.

Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:

Cabo Manuel Alvarez Collar.
Idem Manuel Argüelles Cortina.
Idem Angel de Diego Posada.
Idem Antonio Rodríguez Gómez.
Soldado Antonio Alvarez Morán.
Idem Fructuoso Fernández Alvarez.
Idem Manuel Fernández Fernández.
Idem Benigno Flores Fernández.
Idem Luis Martínez Fernández.
Idem Nicasio Mesa Martínez.
Idem José Patallo López.

Por disfrutar haber pasivo:

Cabo Nicolás Arjona Blanco.
Idem Rafael Serrano Fernández.
Soldado Eusebio Aguilar Linares.
Idem Juan Armillas García.
Idem Vitaliano Garos García.
Idem Antonio González Méndez.

Por estar pendiente de credencial:

Cabo Eusebio Cabrera Cabrera.
Soldado Pedro Calderón Ayerra.
Idem Mariano Hernández Luis.
Idem Víctor González Mora.
Idem Alejandro Sáiz García.

Por no haber prestado servicio en filas:

Soldado José Antonio García Rodríguez.
Idem Robustiano Gómez Pérez.
Idem Raimundo Pérez Sánchez.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "Bueno":

Sargento Juan Carracedo Prieto.
Idem Adrián Degano Burgos.
Idem Pedro Fernández Fustel.
Cabo Juan Moreno Sánchez.
Soldado Gerardo Aranda Santacruz.
Idem Teodoro León González.
Idem Mariano Marcos Sánchez.
Idem Braulio Salas González.

Por no acompañar copias de su licencia absoluta:

Cabo Juan Blanco Galdo.
Idem Santiago García García.
Soldado Benito Vilanova Sánchez.
Idem José Corraliza Tejada.

Idem José Estallo Campos.
Idem Evaristo Quero Jiménez.
Idem Fernando Romero López.
Idem Lupicinio Sánchez Rodríguez.

Por no contar cuatro años en el empleo de Sargento:

Sargento Bartolomé Borrego Ruano.

Por no ser inutilizados en campaña ni de sus resultas:

Soldado José Esteban Borao.
Idem Evaristo García Inés.
Idem Joaquín González Frutos.
Idem Vitalino Martínez Ródenas.
Idem Aplanar Muñoz Gómez.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por Médicos militares:

Soldado Zoilo Escamilla Mialdea.
Idem Pío Yáñez Pérez.

Por venir sin legalizar la copia de su licencia absoluta:

Sargento Florentino Calvo Escribano.
Soldado Antonio Gallego Prieto.
Idem Pedro de la Torre Serrano.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de 0,10 céntimos:

Cabo Antonio Oviedo Illera.
Idem Mariano Robles Pérez.
Soldado José Barrionuevo Becerra.

Por haber sido anulados los destinos que pedían:

Cabo Alberto Alonso Jimeno.
Idem Juan Belmonte Almansa.
Soldado Anastasio Alverde Moreno.
Idem Eugenio Cerro López.
Idem Julio Fernández Velázquez.
Idem José García Castaño.
Idem Joaquín Guijarro Fernández.
Idem Juan Moraleda Martín.
Idem Pascual Segovia Gálvez.
Idem Benjamín Serrano Nicolás.

Por tener notas desfavorables sin invalidar:

Sargento Emilio Macarrón Pindo.
Idem Pedro Tenez Comas.
Soldado Andrés Mata Nava.

Por no acompañar certificado de antecedentes penales:

Sargento José Cala Bellido.
Idem Joaquín Díaz Pérez.
Cabo Faustino Bravo Madrid.
Idem Gonzalo Manzano Sánchez.
Idem Alonso Molinero Moreno.

Por venir la instancia sin firmar por el interesado:

Soldado Mónico Domingo Piqueras.

Por no haber sido movilizados:

Soldado Baldomero Alonso Martínez.
Idem José Caso González.
Idem José Díaz García.
Idem Nicolás Fernández Alvarez.
Idem Prudencio Fernández Menéndez.

Idem Ignacio García Díaz.
Idem Bonifacio Menéndez Corral.
Idem Ricardo Pérez Pérez.
Idem Salustiano Rosal Menéndez.
Idem Ramón Santos Lago.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "muy bueno":

Sargento Cirilo Molina González.

A voluntad propia:

Sargento José Cotanda Martínez.

Por no acompañar copias del pase de reserva territorial:

Sargento Pelayo Hernández Garuz.

NOTAS.—1.ª Los individuos que figuran en la anterior relación con derecho a solicitar destino en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.ª No figurarán en la relación de propuestos ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos.

Relación de último lugar.

Sargento Antonio García Velasco.
Idem Pedro del Cas Gómez.
Cabo Carlos Campo del Campo.
Idem Juan Francisco Ocaña Sanz.
Idem Gregorio Montero Trimiño.
Idem Joaquín Coque Fernández.
Idem Francisco Cordobés Herencia.
Idem Joaquín Guijarro Villegas.
Soldado Luis Rodríguez Ruiz.
Idem Angel Martínez Prieto.
Idem Pedro López Enrique.
Idem José García Aro.
Idem Manuel Mejuto Dordido.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El General encargado del despacho, El Duque de Tetuán.

Relación de los licenciados del Ejército que han instanciado denunciando destinos civiles, cuyas instancias quedan fuera de curso por los motivos que se expresan.

Por haber sido declarados vacantes los destinos que denunciaban, los cuales se publicarán cuando por turno les corresponda:

Dionisio Gutiérrez Gutiérrez.
Florentino Alonso García.
Francisco del Rey Martínez.
Antonio Fernández Alonso.
Francisco Gil López.
José Dosal Ruiz.
Luis Guerrero Martos.
Saturnino Aragón Arribas.
Santos Revilla Macho.
José Jiménez Abad.
Santiago Abad Ausín.
Florentino Prieto Becerrín.
Domingo Canseco Alvarez.
Antonio Lara Megías.
Simeón Terraza Sáiz.
Pedro García Sánchez.
Raimundo Olivar Ferrando.
Pascual Expósito de Santa Agueda Sebastián.
Vicente Juan Noguera.
Antonio Pérez Sillero.
Efrén Colmenero Carballo.
Antonio Rico Matías.
Antonio Jiménez Herrero.
Sotero García Nieto.
Miguel Piquerés Delgado.

Por estar servidos en propiedad los destinos que denunciaban:

Antonio López Ródenas.
Vicente Rico Grande.
Pedro Merino Pérez.
José Sorolla Nicoláu.
Ramón Gil Romero.
Hilario López Ródenas.
José Cabrera González.

Por no acompañar copias de sus licencias absolutas:

Maximiano Fumareta Bellido.
Esteban Sánchez Estéfano.

Por no ser el destino que denuncia de los comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885:

José Jomila Casanova.
Salvador Martínez Martínez.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

HACIENDA

SUBSECRETARIA

Por Real orden comunicada por el Excmo. Sr. General Vocal Ponente del Directorio Militar, D. Francisco Ruiz del Portal, se dice a esta Subsecretaría lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: La labor realizada por los tres funcionarios designados de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, para sacar de la documentación de cada uno de los funcionarios civiles del Estado jubilados en los años 1921-1922 los datos necesarios para formular el nuevo régimen de pensiones, empieando para ello horas extraordinarias, sin interrumpir la clasificación en que se ocupan diariamente, es digno de todo encomio y merece citarse como distinguida. A este fin, se servirá V. I. averiguar los nombres de los citados funcionarios, haciendo constar su celo y servicios extraordinarios en sus correspondientes hojas de servicios, para satisfacción de los mismos y como estímulo a su perseverancia."

Los funcionarios de que se trata, según comunica la Dirección general del ramo a esta Subsecretaría, son: D. Ricardo del Rivero Iglesias, Jefe de Negociado de tercera clase; D. Eduardo de Valenzuela y del Forcallo y D. Luis Lórente Pérez, Auxiliares de primera clase.

En cumplimiento de la preinserta Real orden, lo comunico a V. S. para su conocimiento y para que, anotado que sea en los expedientes personales de los interesados, se publique en el periódico Oficial, a fin de que pueda servir de general estímulo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Corral.

Señor Oficial mayor del Ministerio de Hacienda.

Visto el expediente promovido por D. Vicente Lis Hernández, Oficial de primera clase, Liquidador de Utilidades, electo de esa Dependencia provincial, en solicitud de prórroga al plazo posesorio, y teniendo presente que el interesado usó en el actual año de un mes de licencia por enfermo, que enlazó con el mes de plazo que para su traslado es reglamentario, no

puede accederse a lo solicitado, puesto que serían tres los meses con sueldo entero que disfrutaría el interesado; por lo que teniendo en cuenta el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, en armonía con la Real orden de 12 de Diciembre último, en su caso segundo, en relación con el último párrafo del caso cuarto de la citada disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogarle por un mes el término que le fué concedido para posesionarse de dicho destino, de cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—El Oficial mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Castellón.

Visto el expediente promovido por D. Martín Benítez Medina, Oficial de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, continuación de la que venía disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

Visto el expediente promovido por D. Emilio Sola Medina, Jefe de Negociado de segunda clase con destino en la Secretaría de la Junta administrativa en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Cuenca.

Visto el expediente promovido por D. Antonio Domínguez Fernández, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Huelva.

Visto el expediente promovido por D. Alonso Coello Gutiérrez, Oficial de tercera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Jaén.

Visto el expediente promovido por doña Francisca Benito Llorente, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. S., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Patencia.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

SECCION DE LOTERIAS

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza a doña María López Quintanilla, Presidenta de la Asociación de Damas Catequistas, en San Sebastián, para viajar con carácter benéfico y en

combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 1.º de Junio próximo, un automóvil, con aplicación de sus productos a los fines de dicha Asociación, que fué declarada benéfica por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Abril de 1913, quedando obligada la Presidenta a satisfacer previamente a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la factura de Ultramar de turno preferente, número 126, de Lérida, a nombre de Florencio Medina, a la que corría unido el resguardo de la de turno ordinario, número 111.610, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos documentos conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 11 de Marzo de 1925.—El Director general interino, P. S., Francisco Toutés.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Lérida la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días; para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de unas obras impresas en castellano en el extranjero, que la Sociedad Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Nota de las obras que desea importar.—Escuelas Internacionales.—Centro Internacional de Enseñanza.—International Correspondence Schools System.

Cuaderno de estudio con Cuestionario de examen. Primera edición.

Título "Motores de corriente continua" (parte segunda). Núm. 3268 B. Páginas 73.

"Contadores eléctricos". Núm. 3284. Páginas 68.

Madrid, Buenos Aires, Habana Londres, Nueva York, Scranton.

Impresores: Unwin Brothers Ltd. Londres Wokin, Inglaterra.

Madrid, 12 de Marzo de 1925.—El Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes, Pérez G. Nieva.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Vicente Iriando de la Vara, natural de Treviás (Ávila) y residente en Ciego de Avila (de la Isla de Cuba), desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

"El mecanismo del Universo" (La electricidad, la constitución de la materia, causa de la gravitación y evolución de los mundos); XXVIII-491 páginas. Consta de nueve capítulos: "El espacio y el éter", "La nueva Astronomía", "La ley de Newton", "La constitución de la materia", "La nueva Física", "La causa de la gravitación", "Origen de los mundos y formación del nuevo sistema planetario", "La evolución de los mundos" y "Síntesis del Universo". Impresa por la Casa editora P. Fernández y Compañía. Habana (Cuba). Año 1924.

Madrid, 16 de Marzo de 1925.—El Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes, Pérez G. Nieva.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vacante una plaza de Ayudante primero de Obras públicas con el sueldo

anual de 5.000 pesetas, por fallecimiento de D. José Sánchez Robles y Vidal, que la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amortice dicha plaza, en cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vacante en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de Ferrocarriles una plaza de Jefe de Negociado de primera clase con sueldo anual de 8.000 pesetas, por fallecimiento de D. José María Alfredo Brea, ocurrido el 8 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortice dicha plaza, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, por ser la primera vacante que se produce en dicha categoría con posterioridad a la publicación del mencionado Real decreto.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto. Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros D. Eduardo R. Fernández Somavilla, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe de la referida Jefatura, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, y en su consecuencia concederle treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo y residencia en la ciudad de Vigo.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto. Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por el Ayudante de Obras públicas D. José Cano de Benito, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en solicitud de que se le conceda licencia por enfermo:

Visto el certificado facultativo expedido por el Licenciado en Medicina D. Mariano Zomeño, del Colegio provincial de Cuenca, y la Real orden de 12 de Diciembre último, así como el favorable informe del Ingeniero Jefe de Cuenca, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo al mencionado Ayudante treinta días de licencia, y, por consiguiente, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, y con residencia en Cuenca.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1925.—El Director general, P. A., Apolinario.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar los expedientes instruidos en ese Gobierno civil a instancia de los Ayuntamientos que se mencionan para la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

Ayuntamiento de Puebla de Brollón: Un camino vecinal del kilómetro 16, hectómetro 9, de la carretera de Sarriá a Puebla de Brollón, termine en el kilómetro 50 de la carretera de Nadela a Campos de Vila.

Ayuntamiento de Fonsagrada: Un camino que, partiendo del hectómetro 8 del kilómetro 40 de la carretera de Lugo a Ouviaño, empalme en el camino que, partiendo del kilómetro 59 de la carretera antes indicada, termine en la Puebla de Navia de Luarca.

Ayuntamiento de Balseira: Un camino vecinal que, partiendo de Gougentelle, en el Ayuntamiento de Castroverde, enlace con la carretera de Lugo a Ouviaño, en el kilómetro 30.

Ayuntamiento de Balseira: Un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Ballarda a Meira, kilómetro 3, hectómetro 3, termine en el pueblo llamado Lizeira de la Sierra de Burdeá.

Ayuntamiento de Balseira: Un camino vecinal, continuación del que, partiendo en el hectómetro 8 del kilómetro 40 de la carretera de Lugo a Ouviaño, siga hasta La Valiña de Trabesas, a empalmar con el que se halla en proyecto en el Ayuntamiento de Fonsagrada.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Lugo.

FERROCARRILES

Concesión y construcción

Vista el acta del concurso celebrado el día 22 de Diciembre último para contratar el suministro de placas giratorias, plataformas, puente giratorio y carretón transbordador, con destino a la estación de Canfranc, del ferrocarril de Zuara a Olorón, autorizada por el Notario D. José Menéndez y de Parra,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Se adjudica el suministro a la Sociedad Talleres del Astillero por las cantidades siguientes: 14 plataformas giratorias para vía española, a 12.819 pesetas, que importan 179.466 pesetas; 16 plataformas giratorias para vías francesas, a 12.819 pesetas, que importan 205.404 pesetas; nueve plataformas giratorias para vías mixtas, que a 13.726 pesetas, importarán 123.534 pesetas; un puente giratorio para locomotoras por 68.569 pesetas y un carretón transbordador eléctrico por 66.070.

2.º Todos estos elementos se construirán con sujeción a los planos y condiciones del proyecto aprobado y a los planos especiales y condiciones, también especiales, propuestas por el adjudicatario, con las prescripciones siguientes:

a) El diámetro para las plataformas de vías españolas será de 4,70 metros, el diámetro de las plataformas para vías mixtas será asimismo de 4,70 metros y, finalmente, el diámetro de las plataformas para las vías francesas será de 4,50 metros.

b) Antes de comenzar la construcción de las plataformas, carretón transbordador y puente giratorio, se someterán a la aprobación del Ingeniero encargado los planos definitivos de estos elementos, ateniéndose estrictamente a las órdenes que sobre este particular se le prescriban.

3.º Si durante el curso de ejecución del suministro entendiéndose la Administración que convenía aumentar el número de plataformas, podrá determinar, siempre que el aumento total no exceda de ocho plataformas, otorgándose una prórroga de quince días por cada plataforma que se aumente.

4.º El concesionario queda obligado, según aparece del anuncio de la subasta, a otorgar la escritura de contrata con el Notario que se le designe dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta resolución, debiendo haber constituido previamente el depósito del 10 por 100 del importe total del suministro, y, por tanto, la cantidad de 64.275 pesetas en la Caja general de Depósitos, en metálico o en fondos públicos, en la forma y condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, y satisfecho también el importe del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y de la publicación del pliego de bases en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones.

Vista la copia, remitida por la Junta de Obras del puerto de Cartagena, del expediente relativo a la

pública licitación celebrada para que por el Ministerio de Fomento pueda ser cedido el espigón metálico, construido por aquella Corporación, en la playa de San Bruno del puerto de Porman:

Resultando que autorizada, por Real orden de 12 de Junio de 1924, la Junta para llevar a cabo dicha licitación, sirviendo de base a la misma el proyecto de reparación de las obras presentado por la Mancomunidad "Miguel Zapata e Hijos", se ha procedido en dicha forma dando al asunto la debida publicidad, mediante los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y el expuesto en la tabla de anuncios de la Junta, sin que durante el plazo de treinta días que se fijó se presentara proposición alguna que mejorara la del proyecto que sirvió de base a la licitación,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección, ha tenido a bien acordar la cesión de las obras de referencia a la Mancomunidad "Miguel Zapata e Hijos", con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras de reparación serán ejecutadas con arreglo al proyecto suscrito en Cartagena, con fecha 16 de Julio de 1923, por el Ingeniero D. Juan Rubio.

2.ª Se dará principio a las obras de reparación en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, ambos a partir de la fecha de la adjudicación.

3.ª La cesión se hará por un plazo de treinta años, a cuyo término podrá incautarse del espigón la Junta de Obras del puerto de Cartagena, previo pago del coste de las obras de mejora, a cuyo efecto se redactará una valoración de las mismas.

4.ª El cesionario abonará, mientras dure esta cesión, un canon anual de 600 pesetas.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de Cartagena, y de dicha operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación correspondiente.

6.ª Terminadas las obras, el cesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del puer-

to de Cartagena, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

7.ª El cesionario depositará como fianza, en la Caja Central de Depósitos o en la Sucursal de la provincia, el 3 por 100 del importe de las obras; fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

8.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las Obras del puerto de Cartagena.

9.ª El cesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá arrendarlas.

10.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del cesionario.

11.ª Del proyecto aprobado se facilitará una copia a la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras.

12.ª Los gastos e indemnizaciones que a los representantes del ramo de Guerra pueda irrogarles su intervención defecta en las obras, serán sufragados por el cesionario; debiendo para ello hacer el depósito que determina el artículo 40 del citado Reglamento de Costas y Fronteras.

13.ª El cesionario queda obligado a dar cuenta a la Autoridad militar del principio de las obras y no podrá hacer modificaciones en el proyecto sin que previamente lo autorice el ramo de Guerra.

14.ª El cesionario quedará obligado al cumplimiento de las condiciones y disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

15.ª La falta de cumplimiento por el cesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la cesión; y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento digo a V. S. para su conocimiento; el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, el de la entidad interesada y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, A. Faquineto. Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Resultando vacante una plaza de Ingeniero tercero de Montes por pase a supernumerario de D. Miguel Angel Vilanova y Lisarraga:

Resultando que la anterior vacante de esta categoría y clase se declara tercera de ascenso por Real orden de esta fecha:

Considerando que es de aplicación al caso presente lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y concordantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar amortizada la referida vacante, con lo que queda reducida la plantilla de Ingenieros terceros de Montes al núm. de 44.

Lo que de orden del Sr. Subsecretario comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1925.—El Director general, José Vicente Arche.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

SUBDIRECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

Vista la instancia del Ayudante de Minas afecto al Distrito minero de Palencia, D. Fidel Manzanares Madueño, favorablemente informada por el Jefe del solicitante:

Vistos los artículos 31 al 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han seguido las reglas establecidas para la concesión de licencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Sr. Manzanares Madueño treinta días de licencia por enfermo, con sueldo entero, a partir del día 19 de Febrero próximo pasado, fecha de la petición.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1925.—El Subdirector, J. R. Valiente. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.